

2016-09-30 NUESTRA REFERENCIA: LACOMET-OF-225-2016

MINISTERIO DE HACIENDA

Señora
Ana Miriam Araya Rodríguez
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

SECRETARIA TECNICA A.P.

RECIBIDO *16 SEP 30 PM 1:21

Estimada señora:

ASUNTO: Presupuesto Ordinario 2017

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de la Ley N° 8131 "Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos" y de lo dispuesto en Oficio N° STAP-CIRCULAR-1801-2016 del 30 de agosto del 2016, de esa Autoridad Presupuestaria, se remite para la verificación del cumplimiento de las directrices y los lineamientos generales y específicos de política presupuestaria, el Presupuesto Ordinario del Laboratorio Costarricense de Metrología del año 2017, mismo que incluye el Plan Operativo Institucional.

El documento está preparado siguiendo estrictamente el mismo orden que ustedes plantean en el citado Oficio ° STAP-CIRCULAR-1801-2016, abarcando todos y cada uno de los puntos allí enumerados.

La saluda cordialmente,

Ileana Hidalgo López
Directora



C. Sr. Eddy Fallas Fallas, Subdirector Administrativo Financiero
Sr. Maritza Araya Rodríguez, Jefa de Contabilidad y Presupuesto.



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministro

San José, 28 de setiembre de 2016
DM-556-16

Señora
Ileana Hidalgo López
Directora General
Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET)

Estimada señora:

En atención a su estimable Oficio LACOMET-OF-220-2016, por medio del cual solicita la aprobación del Presupuesto Ordinario del LACOMET para el año 2017, así como, del Plan Operativo Institucional 2017, para su presentación ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se le informa lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud, este Despacho aprueba, tanto el presupuesto ordinario del año 2017 por un monto de **¢1.133.000.000 (mil ciento treinta y tres millones de colones)**, como el Plan Operativo Institucional POI 2017 incorporado en dicho oficio.

Atentamente,


Welmer Ramos González
Ministro

c. Sr. Carlos Mora Gómez-Viceministro-MEIC-
Sr. Eddy Fallas Fallas, Subdirector Administrativo-LACOMET-
Sra. Maritza Araya Rodríguez, Jefa Financiero Contable-LACOMET-

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVO FINANCIERA

PRESUPUESTO ORDINARIO

2017

Setiembre 2016

INDICE

Tabla de contenido

PRESUPUESTO ORDINARIO	1
Introducción.....	3
1.- Acuerdo del Jefe Supremo.....	3
2.- Base legal de la Entidad.....	3
3.- Resumen de ingresos y gastos.....	4
4.- Justificación de los ingresos.....	4
5.- Comparativo de ingresos presupuestados 2016-2017:	5
6.- Ingresos por venta de servicios 2013-2016:	5
7.- Detalle de egresos por partida y subpartía:.....	7
9.- Comparativo de gastos presupuestarios 2016-2017.	31
10.- Detalle de las subpartidas jornales:	32
11.- Detalle de las subpartidas servicios especiales:.....	32
12.- Estado de origen y aplicación de los recursos	32
13.- Certificación de superávit acumulado.	33
14.- Monto asignado para “Información y Publicidad”	33
15.- Desglose de pluses salariales.....	33
16.- Relación de puestos del año 2016.....	40
17.- Resumen de la Relación de puestos.....	43
18.- Desglose de la cantidad de puestos presupuestados por grupo ocupacional.	45
19.- Detalle de puestos de confianza.....	45
20.- Estructura Orgánica institucional.	46
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.....	47
21. Plan Operativo Institucional.....	48
22.- Dictamen vinculación POI con el PND.....	56
23.- Recursos para Agenda Nacional de Evaluación.....	56
24.- Certificación de MIDEPLAN referente a proyectos.	56
25.- Detalle de los proyectos.....	56
26.- Proyecto construcción nuevos edificios.	56
27.- Certificación del MEIC., sobre superávit.	56
ANEXOS	57

Introducción.

En atención a lo que dispone la Ley N° 8131, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, los entes adscritos a los ministerios, están obligados a presentar el presupuesto así como el plan anual operativo, ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, a más tardar al 30 de setiembre de cada año.

De conformidad con lo que se establece en el Decreto Ejecutivo N° 39613-H, “Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por ámbito de Autoridad Presupuestaria, para el año 2017”, y del Oficio de la Secretaría Técnica N° STAP-CIRCULAR-1801-2016 “Información para análisis del Presupuesto Ordinario 2017”, se presenta el presupuesto ordinario del Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), para el año 2017, por un monto de ₡1.133.000.000 (mil ciento treinta y tres millones de colones).

1.- Acuerdo del Jefe Supremo.

Por ser el Laboratorio Costarricense de Metrología, un ente adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el máximo jefe es el señor Ministro, quien avaló el presente presupuesto ordinario, por medio del Oficio DM-526-2016.

2.- Base legal de la Entidad.

El Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) fue creado por medio del artículo 8° de la Ley N° 8279 “Ley del Sistema Nacional para la Calidad”, el cual señala:

“ARTÍCULO 8.- CREACIÓN.- Créase el Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), como órgano de desconcentración máxima, con personalidad jurídica instrumental para el desempeño de sus funciones, adscrito al MEIC. Se regirá por las normas nacionales e internacionales aplicables.”

3.- Resumen de ingresos y gastos.

3.1.- Detalle de los ingresos.

LACOMET
PRESUPUESTO DE INGRESOS
2017

INGRESOS	DETALLE	PRESUPUESTO ORDINARIO
CLASIFICADOR	FUENTE	
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes	€1.133.000.000
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	€1.133.000.000
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes Del Sector Publico	€1.133.000.000
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes Del Gobierno Central	€1.133.000.000
Total De Ingresos		€1.133.000.000

3.2.- Detalle de los egresos por programa y el consolidado institucional.

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto de Gasto	PROGRAMA 01 GESTIÓN METROLÓGICA	PROGR. 02 GESTIÓN ADMINISTR.	TOTALES	%
0	REMUNERACIONES	499,905,012	358,081,897	857,986,909	76%
1	SERVICIOS	74,538,796	15,780,000	90,318,796	8%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,239,722	1,850,000	34,089,722	3%
5	BIENES DURADEROS	80,830,000	€0.00	80,830,000	7%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54,269,866	15,504,707	69,774,573	6%
9	CUENTAS ESPECIALES	€0.00	€0.00	0	
	TOTAL	741,783,396	391,216,604	1,133,000,000	100%
	PROCENTAJE P/PROGR.	65%	35%		

4.- Justificación de los ingresos.

Los ingresos del LACOMET provienen del Presupuesto de la República, se giran por medio de una transferencia del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con base en el artículo 16 de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad que dice:

“ARTÍCULO 16.- PRESUPUESTO

Los recursos para el funcionamiento del LACOMET se incluirán en el Presupuesto Nacional de la República....”

5.- Comparativo de ingresos presupuestados 2016-2017:

LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA			
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTADOS			
2016-2017			
INGRESOS	DETALLE	PRESUPUESTO ORDINARIO 2016	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
CLASIFICADOR	FUENTE		
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1,133,000,000.00	1,133,000,000.00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIA CORRIENTE	1,133,000,000.00	1,133,000,000.00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1,133,000,000.00	1,133,000,000.00
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1,133,000,000.00	1,133,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS		1,133,000,000.00	1,133,000,000.00

En los años indicados, no se presentan variaciones en el presupuesto.

6.- Ingresos por venta de servicios 2013-2016:

El marco legal que faculta al LACOMET para cobrar por los bienes y servicios que presta, es el artículo 15 de la Ley N° 8279 “Ley del Sistema Nacional para la Calidad” que señala:

“Artículo 15.—Venta de Servicios. Autorícese al LACOMET para que venda servicios a instituciones públicas o empresas privadas. El producto de la venta de servicios se destinará, en su totalidad, al mejoramiento de los laboratorios, la capacitación técnica de su personal y el desarrollo de la infraestructura metrológica.”

Durante el período 2013-2016, el LACOMET si ha generado ingresos adicionales por venta de servicios, pero los mismos, los clientes los depositan directamente en el fondo general de caja única del Estado o directamente a la Contabilidad Nacional, por medio de enteros de gobierno, esos ingresos nunca son percibidos por la institución.

La venta de servicios que realiza el LACOMET está orientada a dar cumplimiento al mandamiento legal contenido en el artículo 9° de la Ley N° 8279, en el que se definen sus funciones y entre otras están:

“ ...

b) Difundir y fundamentar la metrología nacional y promover el establecimiento de una estructura metrológica nacional.

...

d) Promover el uso, la calibración, la verificación y el ajuste de los instrumentos de medición, así como la trazabilidad a patrones del Sistema Internacional de Unidades, y garantizar la trazabilidad de los instrumentos de medida.

e) Regular y vigilar las características de los instrumentos de medición empleados en las transacciones comerciales nacionales y en la verificación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

f) Fungir como laboratorio nacional de referencia en metrología y, cuando se le requiera, brindar servicios como laboratorio secundario en las áreas de su competencia.”

De esta forma, desde su creación, en el LACOMET, la venta de servicios no se enfocó en el lucro o cobertura de gastos, sino más bien, como una forma de coadyuvar en la difusión de la estructura metrológica nacional y la promoción y calibración de los instrumentos de medición, para de esta forma fomentar la competitividad de la industria nacional y garantizar asimismo, que los instrumentos de medida que se utilizan en el comercio, estén debidamente calibrados, para protección de los consumidores y que las relaciones comercio-consumo, se den en un marco de justicia y transparencia.

7.- Detalle de egresos por partida y subpartia:

PERIODO 2017

LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA. PRESUPUESTO INTEGRAL.

Unidad Ejecutora: PROGRAMAS 01 GESTIÓN METROLÓGICA, 02 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto de Gasto	PROGRAMA 01 GESTIÓN METROLÓGICA	PROGR. 02 GESTIÓN ADMINISTR.	TOTALES
0	REMUNERACIONES	€499,905,012	€358,081,897	€857,986,909
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	€174,847,371	€133,846,150	€308,693,521
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	174,847,371	133,846,150	308,693,521
0.01.02	Jornales			0
0.01.03	Servicios especiales			0
0.01.05	Suplencias			0
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	€3,169,093	€2,175,509	€5,344,602
0.02.01	Tiempo extraordinario	3,169,093	2,175,509	5,344,602
0.02.02	Recargo de funciones			
0.02.03	Disponibilidad laboral			
0.02.04	Compensación de vacaciones			
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	€240,141,063	€163,504,525	€403,645,588
0.03.01	Retribución por años servidos	52,171,096	48,141,771	100,312,867
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	95,734,392	59,928,872	155,663,264
0.03.03	Decimotercer mes	32,154,086	23,031,968	55,186,054
0.03.04	Salario escolar	29,352,382	21,025,108	50,377,490
0.03.99	Otros incentivos salariales	30,729,107	11,376,806	42,105,913
0.04	CONTRIBUC. PATRONAL. AL DESARR. Y LA SEGURID. SOC.	€57,244,310	€41,004,092	€98,248,402
0.04.01	Contribuc. Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.	55,314,293	39,621,621	94,935,914
0.04.05	Contribuc. Patronal al BPDC	1,930,017	1,382,471	3,312,488
0.05	CONTRIBUC. PATRONAL A FONDOS DE PENSIÓN Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	€24,503,175	€17,551,621	€42,054,796
0.05.01	Contribuc. Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	3,860,034	2,764,942	6,624,976
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,930,017	1,382,471	3,312,488
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	11,580,103	8,294,826	19,874,929
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	7,133,021	5,109,382	12,242,403

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto de Gasto	PROGRAMA 01 GESTIÓN METROLÓGICA	PROGR. 02 GESTIÓN ADMINISTR.	TOTALES
1	SERVICIOS	€74,538,796	€15,780,000	€90,318,796
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	€27,800,000	€6,550,000	€34,350,000
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	€800,000	€250,000	€1,050,000
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	€22,000,000	€3,000,000	€25,000,000
1.02.03	Servicio de correo	€0.00	€300,000	€300,000
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	€5,000,000	€3,000,000	€8,000,000
1.02.99	Otros servicios básicos			
1.03	SERVICIOS COMERC. Y FINANCIER.	€3,960,000	€720,000	€4,680,000
1.03.01	Información	€1,300,000	€600,000.00	€1,900,000
1.03.02	Publicidad y propaganda	€0.00		€0
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	€160,000.00		€160,000
1.03.04	Transporte de bienes	€1,000,000	€0.00	€1,000,000
1.03.05	Servicios aduaneros	€1,500,000	€0.00	€1,500,000
1.03.06	Comis. y gast. por serv. financ. y comerc.	€0.00	€120,000.00	€120,000
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€9,957,000	€0	€9,957,000
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€9,957,000		€9,957,000
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	€7,600,000.00	€550,000	€8,150,000
1.05.01	Transporte dentro del país	€200,000	€200,000	€400,000
1.05.02	Viáticos dentro del país	€700,000	€350,000	€1,050,000
1.05.03	Transporte en el exterior	€3,200,000		€3,200,000
1.05.04	Viáticos en el exterior	€3,500,000		€3,500,000
1.06	SEGUROS, REASEG. Y OTRAS OBLIGAC.	€13,901,796	€5,260,000	€19,161,796.00
1.06.01	Seguros	€13,901,796	€5,260,000	€19,161,796
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€7,150,000	€0	€7,150,000
1.07.01	Actividades de capacitación	€1,050,000		€1,050,000
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€6,100,000		€6,100,000

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto de Gasto	PROGRAMA 01 GESTIÓN METROLÓGICA	PROGR. 02 GESTIÓN ADMINISTR.	TOTALES PRESUPUESTO 2017
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	¢3,970,000	¢2,200,000	¢6,170,000
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	¢500,000		¢500,000
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	¢500,000		¢500,000
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	¢0		¢0
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina			¢0
1.08.08	Manten. y reparac. de equipo de cómputo y sistemas de informac.	¢1,470,000	¢2,200,000	¢3,670,000
1.08.99	Mantenim. y reparación de otros equipos	¢1,500,000		¢1,500,000
1.09	IMPUESTOS	¢200,000.00		¢200,000.00
1.09.99	Otros impuestos	¢200,000.00		¢200,000.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	¢0.00	¢500,000	¢500,000
1.99.02	Intereses moratorios y multas	¢0.00		¢0
1.99.05	Deducibles	¢0.00	¢500,000	¢500,000
1.99.99	Otros servicios no especificados			¢0

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto de Gasto	PROGRAMA 01 GESTIÓN METROLÓGICA	PROGR. 02 GESTIÓN ADMINISTR.	TOTALES
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	¢32,239,722	¢1,850,000	¢34,089,722
2.01	<u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u>	¢7,224,900	¢1,100,000	¢8,324,900
2.01.01	Combustibles y lubricantes	¢800,000	¢700,000	¢1,500,000
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales			¢0
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	¢600,000	¢400,000	¢1,000,000
2.01.99	Otros productos químicos	¢5,824,900		¢5,824,900
2.03	<u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</u>	¢4,757,000	¢0	¢4,757,000
2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢1,140,000	¢0	¢1,140,000
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos			
2.03.04	Mater. y product. Eléctric., telefónicos y de cómputo	¢1,800,000		¢1,800,000
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	¢168,000		¢168,000
2.03.06	Materiales y productos de plástico	¢1,649,000		¢1,649,000
2.04	<u>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</u>	¢17,587,822	¢0	¢17,587,822
2.04.01	Herramientas e instrumentos	¢7,587,822		¢7,587,822
2.04.02	Repuestos y accesorios	¢10,000,000		¢10,000,000
2.99	<u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERS.</u>	¢2,670,000	¢750,000	¢3,420,000
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	¢300,000	¢250,000.00	¢550,000
2.99.02	Útiles y material. médico, hospita.y de investigac.			¢0.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	¢1,170,000	¢300,000	¢1,470,000
2.99.04	Textiles y vestuario			¢0
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	¢200,000	¢200,000	¢400,000
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	¢1,000,000		¢1,000,000
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	¢0		¢0
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	¢0		¢0

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto de Gasto	PROGRAMA 01 GESTIÓN METROLÓGICA	PROGR. 02 GESTIÓN ADMINISTR.	TOTALES
5	BIENES DURADEROS	¢80,830,000	¢0.00	¢80,830,000
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	¢76,530,000	¢0.00	¢76,530,000
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	¢0	¢0	
5.01.02	Equipo de transporte	¢0	¢0	
5.01.03	Equipo de comunicación	¢0	¢0	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina			¢0
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	¢1,630,000		¢1,630,000
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigac.	¢74,900,000.00	¢0	¢74,900,000
5.01.07	Equipo y mobiliar. educac, deport. y recreat.	¢0	¢0	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	¢0	¢0	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	¢0	¢0	
5.02.01	Edificios			
5.99	BIENES DURADEROS INTAGIBLES	¢4,300,000	¢0	¢4,300,000
5.99.03	Bienes intagibles	¢4,300,000		¢4,300,000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢54,269,866	¢15,504,707	¢69,774,573.00
6.01	TRANSFER. CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	¢0	¢1,194,000.00	¢1,194,000
	Transferencias corrientes a Empresas			
6.01.05	Públicas no Financieras		¢1,194,000.00	¢1,194,000
6.03	PRESTACIONES	¢23,269,866	¢9,310,707	¢32,580,573
6.03.01	Prestaciones legales	¢16,136,845	¢4,201,325	¢20,338,170
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	¢7,133,021	¢5,109,382	¢12,242,403
6.07	TRANSFERENC. CORRIENT. AL SECTOR EXTERNO	¢31,000,000	¢5,000,000.00	¢36,000,000
6.07.01	Transferenc. Corrient. a organismos internac.	¢31,000,000	¢5,000,000.00	¢36,000,000

8.- Justificación por subpartida de egresos.

PARTIDA 0.- REMUNERACIONES:

El presupuesto estimado para atender la partida de salarios para el año 2017, es por la suma de ₡857.986.909 (ochocientos cincuenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil novecientos nueve colones), cifra que considera la atención de las obligaciones financieras derivadas para el pago de los salarios, cargas sociales y aportes de la Asociación Solidarista de Empleados de los dos programas institucionales, programa 01 Gestión Metrológica y programa 02 Gestión Administrativa.

Subpartida 0.01.01.Sueldos para cargos fijos

Se presupuesta para esta subpartida el pago del salario base para 43 puestos entre los cuales se contemplan los nombramientos en propiedad, interinos y el puesto de confianza que ostenta la Dirección General, dos de los 45 que se mantenían serán trasladados al presupuesto del Ministerio de Economía Industria y Comercio, (puesto N°28098 Profesional de Servicio Civil 1ª y el puesto N°28160 Profesional de Servicio Civil 3).

Se indica además, que el incremento por costo de vida estimado para el año 2017, se proyecta en un 1,30% semestral. Por otra parte, se proyectan 6 reasignaciones de puesto para el 2017:

PUESTO	ESTADO ACTUAL	ESTADO PROPUESTO
36225	Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)
625	Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)
13601	Profesional en Informática 2 (G. de E.)	Profesional en Informática 3 (G. de E.)
112482	Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)
13666	Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)
28525	Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)

Es menester indicar también que existen a la fecha 5 plazas vacantes a las cuales también se les ha proyectado contenido, con la finalidad de que, siguiendo el procedimiento así establecido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y con la debida autorización de esa institución, se pueda hacer uso de estos, dado la imperante necesidad de proveer recurso humano al área técnica del LACOMET.

Subpartida 0.02.01.Tiempo extraordinario.

Esta subpartida se proyecta con base en la necesidades de tiempo extraordinario laboral que se debe reconocer al personal de las Unidades Técnicas (Metrología Legal y Metrología Aplicada) y del área de apoyo administrativo, quienes eventualmente deberán trabajar en las jornadas de verificación de reglamentos técnicos vigentes, organizadas por el

Ministerio de Economía, Industria y Comercio, así como el apoyo al Proyecto Metrón, cuya finalidad es la de brindar servicio de diagnóstico metrológico al sector productivo.

Se debe aclarar, que en ambos casos se prevé el pago de horas extras tanto a los trabajadores de equipo móvil como a los metrologos ya que, en la mayoría de los casos y para no interrumpir el servicio que brindan los clientes, las funciones deben ejecutarse fuera del horario ordinario, además, dichas actividades están programadas en su mayoría, fuera del Gran Área Metropolitana, por lo tanto y en razón de lo limitado de los recursos humanos con que cuenta la institución, se requiere prever el contenido necesario para cubrir estas actividades y así cumplir con la oferta de servicios, requerida por los clientes, . La cantidad de horas extras proyectadas por programa es y así justificadas por la Dirección mediante oficio LACOMET OF-2016-0216

PROGRAMA	EXTRAS ANUALES
Gestión Administrativa	235
Gestión Metrológica	310

Subpartida 0.03.Incentivos salariales

Al ser el LACOMET una institución cubierta por el régimen de Servicio Civil, se hace necesario cumplir con una serie de Leyes y normativa relacionada con el incentivo salarial ,que se otorgan a los funcionarios de la Institución. Por lo tanto, se indica que esta subpartida representa la composición de varios incentivos percibidos por los colaboradores, los cuales se detallan a continuación:

1- Retribución por años de servicios.

Para este incentivo, se incluye dentro de la proyección, un año adicional para cada funcionario de tal forma que su anualidad para el 2017, quede debidamente cubierta dentro del presupuesto.

2- Carrera Profesional.

En el caso de este incentivo se promedia dentro de la proyección 3 puntos adicionales para cada funcionario que percibe este incentivo, los cuales buscan prever el punto o punto y medio que todos reciben por concepto de experiencia (cuando así cumplan con la normativa) y puntos por capacitaciones que pueda recibir durante el año.

3- Retribución por Dedicación Exclusiva.

Este incentivo representa un porcentaje del salario base que percibe el colaborador (*ver cuadro N°3 "Dedicación Exclusiva" del apartado Desglose de los pluses salariales*) el cual depende de la clase y especialidad que este posea, por lo tanto, se afecta también por el incremento en el costo de vida proyectado para los sueldos para cargos fijos.

4- Prohibición del ejercicio liberal de la profesión.

Al igual que el incentivo anterior, este también representa un porcentaje del salario base que percibe el servidor, no obstante, está supeditado a ciertas especialidades muy particulares que se detallan en el cuadro “Prohibición del apartado Desgloses salariales.

5- Ley de Incentivos Médicos.

En el caso de este incentivo se fundamenta en la Ley N° 6836 y es específico para los profesionales en ciencias médicas, no obstante, este aplicó en su momento a los profesionales en Química pero posteriormente se eliminó, conservándolo aquellos a quienes les había sido autorizado en un principio. Este incentivo representa un monto fijo que a la fecha se proyecta para los únicos dos funcionarios que lo poseen.

6- Peligrosidad.

Este incentivo consiste en un 5% del salario base mensual de las clases en donde se encuentran ubicados los puestos afectados. Para lo cual la Resolución DG-330-2005 de fecha 24 de noviembre del 2005, emitida por la Dirección General del Servicio Civil estipula que en el ámbito del Régimen de Servicio Civil existen puestos en donde se ejecutan “...*actividades peligrosas, que exponen a los servidores a la posibilidad de contraer enfermedades...*”, por lo tanto, se indica que a la fecha se mantienen los 12 puestos que a criterio de la Administración, deben percibir este incentivo dadas sus funciones, de los cuales 2 se encuentran en estudio el primero por reasignación y el segundo por traslado por lo tanto, no se incluyen en el cuadro de peligrosidad (ver cuadro “Peligrosidad” del apartado Desgloses salariales).

7- Decimotercer mes.

Para la proyección de este incentivo se indica que los salarios considerados incluyen los proyectados en sueldos para cargos fijos así como todos los demás incentivos que el LACOMET reconoce. Este monto representa un 8.33% de la sumatoria total de los 12 meses.

8- Salario escolar.

En cuanto a este incentivo, se indica que al igual que el anterior, contempla los salarios proyectados en sueldos para cargos fijos así como todos los demás incentivos que el LACOMET reconoce. Este monto representa un 8.23% de la sumatoria total de los 12 meses.

Subpartida 0.04. Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social.

El monto consignado en estas subpartidas corresponde a la cuota proyecta que el patrono deberá aportar por concepto de pago a Caja Costarricense del Seguro Social (14.33%) y Banco Popular (0.50%), en relación con los salarios anuales proyectados para el 2017.

Subpartida 0.05. Contribución Patronal a Fondos de Pensión y otros Fondos de Capitalización.

Esta subpartida contiene los aportes que LACOMET como patrono, deberá realizar al seguro de pensiones de la CCSS (1.00%, el aporte al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (05%) y Fondo de Capitalización Laboral (3%), los cuales se fundamentan en la ley N ° 7523.

Asimismo se aclara que dentro de esta subpartida se contempla el aporte patronal de un 2% proporcional a los salarios proyectados para el 2017, los cuales el LACOMET depositará a favor de los funcionarios afiliados a la Asociados Solidarista de Empleados (ASELACOMET), esto constituye un adelanto de la cesantía que eventualmente podría pagar la institución por concepto de ceses de funcionarios.

PARTIDA 1.- SERVICIOS

Subpartida 1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado:

Contempla el pago de servicios de agua y alcantarillados al Instituto Costarricense de Acueductos y alcantarillados, servicios básicos que resultan indispensable s para el normal funcionamiento institucional.

Subpartida 1.02.02 Servicio de energía eléctrica:

Por el tipo de trabajo que se lleva a cabo en los laboratorios de la institución, es necesario que se trabaje bajo ambientes controlados, ya que de lo contrario, las mediciones que se hacen, estarían distorsionadas y el equipo irremediamente se dañaría. Por lo anterior, el LACOMET cuenta con un sistema de aire acondicionado del tipo industrial, el cual trabaja 24/7 y se apaga solamente en Semana Santa y durante las vacaciones de fin de año. Ese sistema es el mayor consumidor de energía eléctrica, además de otros sistemas de control de temperatura Split que funcionan en la Dirección, en el Salón de sesiones y capacitación y en el centro de cómputo. Se contempla también el consumo de energía que se da en el área administrativa, producto de la utilización del equipo y de la iluminación, según proyecciones realizada se estimó el monto indicado en cuadro de subpartida.

Subpartida 1.02.03 Servicio de correo:

Se presupuesta para atender el pago de traslado de correspondencia nacional que genera LACOMET, no es significativo. No obstante, se pretende darle un mayor uso al servicio de correos para la remisión de correspondencia, tratando de disminuir así el uso de los vehículos y por lo tanto, disminuir el uso de combustibles.

Subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones:

En el LACOMET, dentro de los gastos que se tienen contemplados el servicio de internet vía fibra óptica, el pago de servicios telefónicos y servicios de telefonía para central IP. El Lacomet es un laboratorio de servicios y centro de investigación por lo que el uso de medios electrónicos de alta velocidad es indispensable para el trabajo realizado en la parte técnica institucional.

Subpartida 1.03.01 Información:

El monto asignado a esta subpartida obedece principalmente al pago de las publicaciones que la institución debe hacer en el Diario Oficial La Gaceta, entre ellos Reglamentos Técnicos, Avisos, Listas de Precios, licitaciones, etc. Es un monto que no es significativo dentro de todo el presupuesto.

Subpartida 1.03.03 Impresión, encuadernación y otros:

Se necesita comprar panfletos y carpetas impresos para el proyecto Metrón, los cuales se requieren para actividades tanto de capacitación, charlas, como protocolarias, para ser entregados a los asistentes e interesados.

Subpartida 1.03.04 Transporte de bienes:

El LACOMET como laboratorio nacional de referencia en metrología, debe calibrar sus patrones en laboratorios de superior jerarquía metrológica, por lo que debe enviarlos fuera del país. Con los recursos que se asignan en esta subpartida se cubre el costo de traslado de patrones nacionales fuera del país al CENAM Centro Nacional de Metrología de México y otros centros metrológicos de primer nivel, en donde serán calibrados los patrones de dimensional y otras magnitudes.

Subpartida 1.03.05 Servicios aduaneros:

El laboratorio nacional de referencia en metrología, debe participar en intercomparaciones internacionales con otros laboratorios metrológicos homólogos, por lo que debe recibir y enviar equipos de medición a calibrar como es el caso de los patrones de dimensional que van al CENAM Centro Nacional de Metrología de México se hace necesario realizar trámites aduaneros de importación o exportación temporal, recibir materiales de referencia para participar en intercomparaciones como los materiales de viscosidad del ASTM.

Subpartida 1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales:

Los recursos aquí presupuestados corresponden al pago de chequeras, gastos por comisiones de transferencias bancarias al exterior y para cubrir el diferencial cambiario.

Subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo:

Tal y como lo dispone la Ley N° 8279, Ley de Creación del Sistema Nacional para la Calidad, publicada en La Gaceta N° 96 del 21 de mayo del 2002, el Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), es un ente de máxima desconcentración del Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC).

En dicha Ley, en el artículo 9, incisos b), c) y f) se le asigna a la institución entre otras las siguientes funciones:

“(...) b) Difundir y fundamentar la metrología nacional y promover el establecimiento de una estructura metrológica nacional.

c) Custodiar los patrones nacionales y garantizar su referencia periódica a patrones de rango superior.

f) Fungir como laboratorio nacional de referencia en metrología y, cuando se le requiera, brindar servicios como laboratorio secundario en las áreas de su competencia. (...)”.

El Laboratorio de Masas de LACOMET, es parte del Departamento de Metrología Física (DMF), esto según el artículo 27 del Decreto N° 31819-MEIC, que es el Decreto que vino a Reglamentar el Capítulo III de la Ley N° 8279 del Sistema Nacional para la Calidad.

Señala dicho artículo:

“Artículo 27. —Del Departamento de Metrología Física. El Departamento de Metrología Física, para su funcionamiento estará conformado por los laboratorios de presión, temperatura, dimensional, electricidad, humedad, óptica, volumen, masas, conductividad, densidad, viscosidad, así como por aquellos laboratorios cuyas magnitudes sean desarrolladas por considerarse de urgente necesidad para el sector productor del país.”

Entre las funciones establecidas para este departamento, según este mismo artículo 27, se encuentran las especificadas en el inciso a) y b), es decir;

“a) La custodia de los patrones nacionales y garantía de la referencia periódica a patrones de rango superior.

b) Brindar la trazabilidad a los instrumentos de medida a nivel nacional. (...)”.

Por otro lado, el artículo 7 de este mismo decreto (N° 31819-MEIC), establece la responsabilidad de LACOMET sobre los instrumentos de medición que custodia, de la siguiente forma:

“Artículo 7º—De la responsabilidad de los instrumentos de medición reconocidos como patrón nacional. La custodia y mantenimiento de los patrones nacionales y equipos de medición estarán bajo la responsabilidad de LACOMET y los laboratorios primarios reconocidos. Cada patrón antes de ser declarado patrón nacional deberá haber sido trazado

directa o indirectamente a patrones primarios que reproduzcan aquella unidad de medida reconocida y aceptada por Conferencia General de Pesas y Medidas (CGPM)."

Es con base en las funciones dictadas por ley que se ha desarrollado el Planeamiento Estratégico Institucional para LACOMET 2011-2021. El objetivo general de este Planeamiento Estratégico Institucional define parte de las funciones de LACOMET, establecida por ley, de esta forma;

"2.1 Objetivos Generales

2.1.1 Desarrollar una infraestructura metrológica integral que soporte las necesidades tecnológicas y de trazabilidad de las mediciones del país para los próximos 10 años."

Por otro lado, el apartado 3.4 de este documento, el cual trata sobre la Competencia Técnica, específicamente sobre el tema de Infraestructura Técnica, define en la sección 3.4.1, los servicios a desarrollar, a saber:

"3.4.1 Definición de servicios a desarrollar. El LACOMET debe analizar cuáles son los servicios que actualmente están siendo demandados y demandará la industria en los próximos diez años, para así definir los servicios a prestar, priorizando los recursos para el mantenimiento del sistema metrológico a nivel nacional, y logrando un mayor impacto a nivel industrial, considerando que el desarrollo de nuevas magnitudes implica una alta inversión. Nota: El plan estratégico del INM debe definir planes, metas y recursos, difundiendo lo que se hace, desarrollando nuevos servicios y aumentando el nivel metrológico de las magnitudes establecidas."

Por último, la sección 3.4.1, del Planeamiento Estratégico, establece el respaldo técnico a desarrollar, cual es:

"3.4.2 Definición de respaldo técnico a desarrollar. Se deben definir las CMCs a declarar, así como las acreditaciones necesarias, considerando el desarrollo de nuevas magnitudes, según los requerimientos del país, y las competencias de cada uno de los laboratorios primarios designados.

Nota 1: Dicha definición será un respaldo en la búsqueda de fondos para el desarrollo del INM y los LND, siempre bajo la rectoría del LACOMET, o mediante la designación de una comisión, según se defina a nivel país."

El Laboratorio de LACOMET propone su Plan Operativo con base en el Planeamiento Estratégico Institucional y las obligaciones impuestas por la ley. Dos objetivos se extraen de este conjunto de propuestas, los cuales se expresan en el Plan Operativo.

"1. Custodiar los patrones nacionales del Laboratorio de Masas y garantizar la referencia periódica de estos a patrones de rango superior.

2. Brindar la trazabilidad a los instrumentos de medida a nivel nacional con base en el alcance de las CMCs declaradas en el BIPM y los servicios que se brindan a la industria nacional.”

INDICADORES:

1. Número de calibraciones internas (patrones de trabajo) y certificados emitidos, realizados con trazabilidad a los Patrones Nacionales de medida.
2. Número de calibraciones externas y certificados emitidos, realizados con trazabilidad a los patrones de trabajo de medida.

Para asegurar el cumplimiento de estos dos objetivos se han propuesto varias acciones, una de ellas es la confección del Plan Interno de Calibración del Laboratorio de temperatura, dimensional y de viscosidad, en el cual se establecen períodos de calibración para cada uno de los patrones de referencia y de trabajo, usados en la diseminación de la trazabilidad del valor de la de temperatura, dimensional y de viscosidad a nivel nacional.

Es importante mencionar que con esta subpartida se van a pagar dos intercomparaciones bilaterales con un instituto metrológico en la magnitud acústica para alcanzar las CMCs en Acústica y otra con un instituto metrológico en la magnitud de termometría de no contacto (IR) para ampliar las CMCs de temperatura.

El monto presupuestado, se hace con base en las consultas previas hechas a los institutos metrológicos internacionales a los que eventualmente se enviarían los patrones a calibrar.

Subpartida 1.05.01 Transporte dentro del país:

Se asigna a esta subpartida un monto mínimo con el cual se cubran los costos de pasajes y pago de servicio de taxi cuando corresponda, para el traslado de funcionarios, evitando así, la utilización de los vehículos institucionales.

Subpartida 1.05.02 Viáticos dentro del país:

Otro aspecto de mucha importancia y que se indica, es que por medio de la Ley, al LACOMET se le asignó la función de ejercer el Control Metrológico que es el conjunto de actividades que contribuyen a garantizar la certeza y corrección del resultado de las mediciones, los procedimientos adecuados para su utilización, mantenimiento, evaluación y verificación; así como la tipología y obligaciones de los agentes intervinientes. Tiene como objeto ser el “Conjunto de actuaciones administrativas y técnicas, encaminadas a la comprobación de los instrumentos de medida y sus requisitos metrológicos por razones de interés público, salud y seguridad pública, orden público, protección del ambiente, protección de los consumidores, recaudación de impuestos y tasas, cálculo de aranceles, cánones, sanciones administrativas, realización de peritajes judiciales, establecimiento de

las garantías básicas para un comercio leal, y todas aquellas que puedan determinarse con carácter reglamentario”.

Además del Control Metrológico, el LACOMET debe dar el respectivo seguimiento a las Unidades de Verificación Metrológica, acorde con los lineamientos propuestos en el Reglamento del Control Metrológico del Estado y la elaboración del reglamento para el Reconocimiento, Evaluación, Control y Seguimiento de Organismos de Certificación de Equipos Metrológicos.

Pago de viáticos en las visitas a las industrias donde se realizan los diagnósticos metrológicos para el proyecto de Metrón.

Todas estas actividades necesariamente deben realizarse a lo largo y ancho del país, lo que demanda el pago de viáticos a los funcionarios que se desplacen a realizar las labores. Para el pago de viáticos al interior del país, se están presupuestando para el año 2017, destinado a una actividad importante para el bienestar de la población del país.

Por otra parte, debido a que en Costa Rica no hay un laboratorio secundario acreditado en la calibración de espectrofotómetros y refractómetros, hay una necesidad de calibración de 26 laboratorios nacionales, para ese tipo de equipos; la misma situación se refleja en el servicio de calibración de los refractómetros donde su demanda es de 15 laboratorios nacionales, los que no pueden ser calibrados por ningún otro ente en el país. Normalmente las empresas que demandan este tipo de calibraciones, están ubicadas fuera de la gran área metropolitana.

En los objetivos específicos del Planeamiento Estratégico Institucional 2011-2021 en el apartado 2.2.5, se establece que se deben desarrollar programas para un efectivo enlace con la industria nacional con el objetivo de aumentar su nivel Metrológico.

INDICADORES:

.- Número de calibraciones realizadas a laboratorios secundarios, laboratorios de análisis e industriales.

Subpartida 1.05.03 Transportes en el exterior:

Como se mencionó anteriormente, se debe considerar la compra de dos pasaje al instituto metrológico (IMN) que realizará la calibración de los patrones de temperatura que son celdas por lo que se requiere que el encargado del laboratorio de temperatura traslade los patrones mano a mano, para evitar que sufran desperfectos, debido a su alta exactitud y fragilidad.

El LACOMET tiene que participar además en los foros internacionales de metrología, por lo que se toma en consideración por lo menos dos viajes de funcionarios a estos foros, desde el año 2017, la institución firmó el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con el Comité Internacional de Pesas y Medidas (CIPM MRA), el cual proporciona la comparabilidad de

los servicios metrológicos nacionales y es una base técnica para el comercio internacional y asuntos regulatorios. Los países tienen el compromiso de desarrollar actividades técnicas derivadas de las nuevas actualizaciones de las definiciones de las unidades del Sistema Internacional que dan soporte a las economías y sociedades mundiales. En el marco de este acuerdo, existen los organismos regionales de metrología, que se encargan de diseminar y promover las actividades relativas a la metrología para el aseguramiento de la competencia técnica de los institutos nacionales de metrología.

El Sistema Interamericano de Metrología (SIM) es resultado de un amplio acuerdo entre organizaciones nacionales de metrología de todas las 34 naciones miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Creado para promover la cooperación internacional, en particular la interamericana y regional en metrología, el SIM tiene el compromiso con la ejecución de un Sistema Global de la medición en las Américas, para que todos los usuarios puedan tener confianza.

Las reuniones del Consejo del SIM, el Quality System Task Force (QSTF) y la Asamblea General del Sistema Interamericano de Metrología, son actividades correspondientes al seguimiento de los desarrollos de los países a nivel regional, además este año se presentarán CMCs en humedad y la renovación de CMCs (máximas capacidades de calibración y medición) de masas para que se respalden ante el BIPM.

El traslado de un funcionario de LACOMET al Centro Español de metrología CEN para llevar el patrón de acústica que va servir para una intercomparación bilateral entre los dos institutos

Se debe considerar asimismo, el pago de tiquetes al exterior, concretamente a Centroamérica para realizar las calibraciones de espectrofotómetros, refractómetros y balanzas que se realizan en las industrias de los países que lo solicitan, debido a que no cuentan con laboratorios que tengan la capacidad técnica para hacerlo o la tecnología apropiada, pero necesitan dar trazabilidad a sus mediciones y sustento metrológico a sus procesos de acreditación; además de que a la fecha, el LACOMET tiene mayor jerarquía y gran prestigio a nivel metrológico en el área. En este momento se da el servicio a 11 laboratorios de Honduras.

Es importante mencionar que para las calibraciones de Centroamérica los países que lo requieren son Honduras y Panamá. Debe tomarse en cuenta los costos de transporte del Metrologo a esos países. Estos servicios se cobran y los costos inherentes a pasaje y viáticos se recuperarán por la venta de servicios cuyo monto va directamente a la caja Única del Estado.

INDICADORES:

- Número de calibraciones externas y certificados emitidos, realizados con trazabilidad a los patrones de trabajo de medida.
- El país con una infraestructura metrológica actualizada y en proceso de crecimiento.

Presentación CMCs (máximas capacidades de calibración y medición) de una magnitud para ser reconocida.

-Patrones nacionales de medición trasladados al exterior para su calibración.

Subpartida 1.05.04 Viáticos en el exterior:

Al igual que en la justificación anterior de los tiquetes al exterior, se deben cubrir los viáticos del personal que viaje al laboratorio metrológico que llevan a calibrar los patrones nacionales, así como los de los funcionarios que participen en las reuniones del Sistema Interamericano de Metrología, la presentación de CMCs (máximas capacidades de calibración y medición) en QSTF.

Se requiere además el pago de los viáticos del Metrólogo que viaje a Honduras para brindar el servicio de calibración. Además de los viáticos del funcionario de LACOMET que va al Centro Español de Metrología CEN para llevar el patrón de acústica que va servir para una intercomparaciones bilateral entre los dos institutos.

Subpartida 1.06.01 Seguros:

Con la adquisición de nuevos y modernos equipos, especialmente los adquiridos en años recientes con proyectos, el LACOMET adquirió el compromiso de asegurarlos contra eventualidades que los puedan dejar fuera de operación, rubro que demandan importantes recursos económicos.

Pero además de los equipos y edificio que se aseguran contra incendio, también el LACOMET tiene que pagar el seguro de riesgos del trabajo y el seguro contra incendios.

El equipo con que se cuenta en el LACOMET, es tecnológicamente muy avanzado y de muy alto costo, ya que se trata de equipo de muy alta precisión propio de un laboratorio nacional de metrología, cuya inversión es muy alta.

Por otra parte, para el año 2017 y siguientes, se incluirá dentro la póliza, una cobertura para asegurar el equipo que nos dejan los clientes y no dejarlo al descubierto, ya que se trata de equipos de muy alto costo en el mercado.

Subpartida 1.07.01 Actividades de capacitación:

Es necesario que el personal reciba capacitaciones específicas para cumplir con los requisitos de competencia técnica necesaria para demostrar su capacidad de medición, requisito indispensable que debe cumplir un Instituto Metrológico Nacional.

Además, como lo estipula la ley 8279 del Sistema Nacional para la Calidad en su artículo 9 inciso b) “...Difundir y fundamentar la metrología nacional y promover el establecimiento de una estructura Metrológica nacional...”, razón por la cual se ha estado implementando el

programa METRON, que está dirigido a la capacitación y realización de un diagnóstico metrológico a las pequeñas y medianas empresas del país, lo cual está reflejado en el Plan Operativo Institucional.

Al ser una subpartida que casi no tiene contenido económico, la mayoría de las capacitaciones recibidas por el personal técnico de la institución, en los últimos años, se ha recibido gracias a los fondos de cooperación internacional.

INDICADOR:

Número de funcionarios técnicos capacitados y competentes en el campo de trabajo.

Subpartida 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales:

Como se ha mencionado en varias oportunidades a lo largo de este documento, el LACOMET es el laboratorio nacional de referencia en metrología y está asociado a los dos grandes entes que regulan la metrología a nivel mundial, el Buro Internacional de Pesos y Medidas (BIPM) y el Organismo Internacional de Metrología Legal (OIML).

Por esa razón, el LACOMET ha desarrollado relaciones internacionales que demandan la atención de los personeros que nos visitan, tanto para la atención de temas metrológicos como en actividades de capacitación a funcionarios de la institución. En estas actividades los organismos no cobran los honorarios de estos funcionarios sin embargo nos comprometen a proporcionarles alimentación los días que dure la actividad y en la mayoría de las veces, el pago del pasaje aéreo.

Se debe mencionar además que es normal que entes como el Sistema Interamericano de Metrología (SIM), realicen actividades en el país, con lo que se demandan recursos propios de esta subpartida para dar una buena atención y una buena imagen país a los personeros participantes.

Se debe coordinar y costear la traída de un experto técnico en Termometría, para la auditoría par del Laboratorio de Temperatura, con el fin de lograr la renovación de las Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) ante el Buró Internacional de Pesos y Medidas.

También se tiene que coordinar y costear la traída de un experto técnico en Volumen, para la auditoría par del Laboratorio de Volumen, igualmente para tramitar y lograr para la renovación de las CMCs., en esa magnitud.

Aunado a lo anterior, la institución requiere de la traída de un Experto Técnico en Humedad, para la auditoría par con miras a que Costa Rica, a través del LACOMET, presente por primera vez Capacidades de Medición y Calibración (CMCs) en la magnitud de humedad.

El LACOMET debe costear la traída de un Auditor de Gestión para que realice la evaluación del todo el sistema de gestión institucional, parte fundamental para mantener y subir nuevas CMCs., ante los entes metrológicos mundiales.

Es menester señalar, que a cada uno de estos expertos, estará en el país en promedio 5 días cada uno, llevando a cabo sus actividades de auditoría y en algunos casos, se aprovecha para que brinden alguna capacitación.

Se tiene programado el brindar cinco actividades de capacitación y de cinco charlas, a las Pymes, todo dentro del Proyecto Metrón que tiene establecido el LACOMET, para la mejora de los sistemas de calidad, enfocado en que logren trabajar bajo sistemas metrológicos.

Subpartida 1.08.01 Mantenimiento de edificios y locales:

El monto destina a esta subpartida es excesivamente bajo, por lo anterior se está incluyendo tres actividades:

Durante el año 2016, se reforzó el mantenimiento de los edificios, por lo que para el año 2017, se están presupuestando reparaciones menores.

Subpartida 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte:

El Laboratorio Costarricense de Metrología cuenta con una flotilla de 4 vehículos, de los cuales, uno es modelo 2000 y tres son del 2011. Pese a que son vehículos relativamente nuevos, ya se no cuentan con garantía, para atender cualquier reparación que se requiera así como para los cambios de aceite.

INDICADOR:

Vehículos trabajando y brindando el servicio normalmente durante el todo el año.

Subpartida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información:

Tanto el área administrativa como los laboratorios, laboran con equipos de cómputo y con sistemas de información.

Estos equipos son fundamentales, incluso, en los laboratorios está sistematizada la toma de datos, así es que requieren mantenimiento durante el año. Por otra parte, se requiere dar mantenimiento a la nueva central telefónica IP.

Subpartida 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos:

Uno de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Costa Rica, a través del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con la adquisición de equipos del proyecto de la Unión Europea, fue crear un programa de mantenimiento para estos equipos.

INDICADOR:

-Equipos de laboratorio funcionando normalmente.

Subpartida 1.09.99 Otros impuestos:

Se proyecta para el pago de los derechos de circulación y de la revisión técnica de los vehículos institucionales, los cuales son 4 en total.

Subpartida 1.99.05 Deducibles:

Los recursos de esta subpartida se proyectan para el eventual pago de deducibles del seguro, en caso de que alguno de los vehículos del LACOMET llegue a tener un accidente.

PARTIDA 2.- MATERIALES Y SUMINISTROS:

Por la naturaleza de las funciones que la Ley le asignó al LACOMET, para poder desarrollarlas con normalidad, se requiere de la utilización de materiales y suministros variados, los cuales se justifican seguidamente.

Subpartida 2.01.01 Combustibles y lubricantes:

El monto que se destina a la compra de combustibles y lubricantes, es el necesario para la operación de los 4 vehículos con que cuenta la institución. Además, se tiene que comprar el combustible necesario para la operación del cuarto de máquinas, que entra en funcionamiento cuando se presentan cortes del servicio eléctrico, todo ello por cuanto los laboratorios no pueden suspender las calibraciones que estén en proceso y de hacerlo, se tendría que empezar de nuevo todo el proceso.

INDICADOR:

- Vehículos brindando el servicio normalmente durante el año.

- Laboratorios y oficinas laborando normalmente durante el año.

Subpartida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes:

Monto estrictamente necesario para la compra de cartuchos para las impresoras con que cuenta el LACOMET.

Es necesario señalar que por la aplicación institucional del PGAI (Programa de Gestión Ambiental Institucional) producto de políticas de no contaminación, así como del uso de la firma digital, se redujo considerablemente la utilización de papel en la institución; no obstante, siempre se necesita hacer impresiones. Además, se debe comprar el tóner para las impresoras.

INDICADOR:

- Servicio normal de fotocopiado y de impresión de documentos.

Subpartida 2.01.99 Otros productos químicos:

Los reactivos son indispensables para realizar ensayos de aptitud, calibraciones y el desarrollo de materiales de referencia, para poder dar cumplimiento al plan estratégico del Departamento de Metrología Química, que está ligado al Planeamiento Estratégico LACOMET 2011-2021.

Además, se llevan a cabo rondas de comparación, las cuales deben ser programadas estratégicamente por el LACOMET e ir acorde con las necesidades de los laboratorios secundarios de calibración y ensayo del país; por lo que también para poder desarrollar estas rondas, se requieren de productos químicos.

En esta subpartida de reactivos se incluye la compra de gases necesaria para el funcionamiento de los equipos de calibración y medición, los materiales de referencia necesario para realizar los ensayos de aptitud. Así como la adquisición de otros reactivos que se necesitan para los laboratorios de Densidad.

INDICADOR:

- Número de ensayos de aptitud realizados en el año.

- Número de calibraciones realizadas.

Subpartida 2.03.01 Materiales y productos metálicos:

En esta subpartida, se requiere adquirir los acoples y fitinería necesarias en los laboratorios de presión y temperatura para realizar la calibración de los equipos de los

clientes que solicitan nuestros servicios, lo cual está establecido en el inciso f) del artículo 9 de la ley 8279 del Sistema Nacional para la calidad que dice:

“...Fungir como laboratorio nacional de referencia en metrología y, cuando se le requiera, brindar servicios como laboratorio secundario en las áreas de su competencia...”

Subpartida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo:

Se utilizará dicho presupuesto para la compra de productos eléctricos utilizados en reparaciones menores, además de utiliza para la compra de baterías de computadora tanto laptop como de escritorio, discos duros necesarios para el funcionamiento de los laboratorios.

Subpartida 2.03.05 Materiales y productos de vidrio:

En esta subpartida se compran pipetas, buretas e instrumentos de vidrio, los cuales son básicos para los laboratorios, además se presupuesta contenido para la compra de celosías, vidrios para ventana que por un accidente se puedan quebrar.

Subpartida 2.03.06 Materiales y productos de plástico:

Para el normal funcionamiento de los laboratorios de la institución, se requiere adquirir productos de plástico, los cuales se determinan así: 300 envases de plástico, tipo medicinal, capacidad de 120 ml; 300 envases de plástico, tipo medicinal capacidad de 250 ml; Manguera de PFA para conexión de los cilindros, además se requiere la compra de marchamos plásticos.

Subpartida 2.04.01 Herramientas e instrumentos:

En esta subpartida, es importante la adquisición de equipos pequeños para los laboratorios, necesarios para el aseguramiento de la calidad de los resultados de las mediciones, lo cual está estipulado en la norma internacional de calidad INTE-ISO/17025:2005 en el apartado 5. Dentro de los cuales se contemplan multímetros, termocuplas, medidores de condiciones ambientales, herramientas etc.:

INDICADOR:

- Aseguramiento de la calidad de las mediciones realizadas en el proceso de calibración de los equipos de los clientes y las verificaciones intermedias de los equipos de los laboratorios.

Subpartida 2.04.02 Repuestos y accesorios:

Se van a comprar los repuestos y accesorios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de los diferentes laboratorios, debido a los recursos tan escasos, estos se asignaran prioritizados. Lo anterior se debe al valor que tienen estos repuestos.

Dentro de los repuestos que se requieren para compra de esta subpartida están:

- ✓ Pistón para balanza de presión.
- ✓ Compra de repuestos para el sistema de purificación de agua: filtro, lámparas, resistencias y sensores.
- ✓ Repuestos de talivel.
- ✓ Tubos de grafito, 5 unidades, N° parte: B3 000641
- ✓ Cables Pomona para mediciones potenciométricas.
- ✓ Soporte de ángulo variable para filtro de densidad neutra, N° parte B0152471.

Subpartida 2.99.01 Útiles, materiales de oficina y cómputo:

El monto presupuestado obedece a la compra de materiales de apoyo, tales como todos los útiles, lapiceros, cuadernos, clips, grapadoras, tijeras, artículos relacionados con la oficina y cómputo. El monto presupuestado no es significativo.

Subpartida 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos:

Esta subpartida contempla la compra de papelería para el área administrativa y para los laboratorios sustantivos, también para los distintos tipos de papeles especiales utilizados para la emisión de los certificados que emite LACOMET.

Subpartida 2.99.05 Útiles, materiales de limpieza:

En esta subpartida se compra todos los instrumentos necesarios para la limpieza de los laboratorios y oficina, así como los materiales necesarios, los cuales en algunos casos son muy especiales.

Subpartida 2.99.06 Útiles, materiales de resguardo y seguridad:

El trabajo de verificación que sea en los planteles de RECOPE o en las estaciones de servicio requiere de contar con equipo de protección como son cascos, chalecos y mascarillas anti vapores de hidrocarburos, por lo que requiere la compra de esta clase de materiales.

Indicador

- Número de funcionarios con equipo de seguridad para realizar su trabajo.

PARTIDA 5.- BIENES DURADEROS:

La proyección de compras de equipo se señala a continuación:

Subpartida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo:

Se debe considerar el presupuesto para el 2017, lo necesario para la compra del sistema antivirus para todos los equipos de la institución. Se realizará la compra de un sistema nuevo, dado que cambió la versión anterior. Además de adquisición de nuevos usuarios del módulo de Talleres utilizado en la Plataforma de Servicios, el cual vendrá a sustituir el actual Sistema SAS.

INDICADOR:

100 % de solicitudes atendidas bajo el nuevo sistema de Talleres.

Subpartida 5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación:

Los equipos que se proyecta adquirir con esta subpartida obedecen a lograr la sostenibilidad de las CMCs (máximas capacidades de medición y calibración) de los laboratorios que las tienen declaradas ante el BIPM.

El mejoramiento de los laboratorios que se encuentran en este momento en la adquisición de sus CMCs como es acústica, humedad y presión, así como mejorar los procesos de calibración que brindan los demás laboratorios a la industria nacional y a los laboratorios secundarios.

Dentro de los equipos que se proyecta adquirir bajo esta subpartida durante el año 2017, están:

- ✓ Monitor de presión FLUKE RPM4 de 20MPa.
- ✓ 3 Patrones tipo termistor con su respectivo indicador de temperatura.
- ✓ Baño de alta precisión para refractometría, incluye refractómetro.
- ✓ Analizador de audio digital y analógico de dos o más canales, con capacidad de medición FFT de alta resolución, hasta una frecuencia de muestreo 192 kHz, con rango de medición de 1 μ V - 200 Vp, junto con un THD + N de -104 dB, que permita el análisis de audio y análisis acústico a integrales con capacidad de medición y análisis de distorsión: THD, THD+N, armónicos k2 - k35, medición de fase, software y accesorios. Similar a Flexux FX100.
- ✓ Puente de resistencias DC o AC de 20 pbm, similar a MI 6015T o ASL F900.
- ✓ Termómetro de resistencia de platino de 25 ohm, funda metálica de 50 cm de largo.
- ✓ Baño termostático para celdas de punto triple de agua con capacidad para 4 unidades.

- ✓ Fuente de voltaje de 800 VDC y amplificador AC de 30 DB con salidas adicionales de 200 VDC y 0 VDC.
- ✓ Acopladores acústicos.
- ✓ Interruptor de baja f.e.m.
- ✓ Capacitores de alta exactitud.

Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles:

Los recursos de esta subpartida están orientados al pago de la renovación de las licencias de software como el IsoTools, para trabajar con el sistema de gestión de calidad.

PARTIDA 6.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Con los fondos que se presupuestan en esta partida presupuestaria, se contemplan los pagos derivados de la aplicación de incapacidades otorgadas a los funcionarios por los centros de salud, estimación del pago de prestaciones por cesantía de los funcionarios que se pensionen durante el año 2017, transferencias por pago de membresías a organismos internacionales por la suscripción de la institución, lo que está ordenado por ley.

Subpartida 6.01.05 Transferencias corrientes a empresas públicas no financieras:

Por disposición de la Ley de la Comisión Nacional de Emergencias, todas las instituciones públicas que obtengan al final de año superávit libre, tienen que trasladar un 3% del monto obtenido a esa institución. En el presente caso, revisando el histórico de aportes, se hizo una estimación de ₡1,194.0000.

Subpartida 6.03.01 Prestaciones legales:

Con el monto presupuestado se hace la provisión del posible pago de las prestaciones de los funcionarios que han manifestado su probable retiro por pensión o que ya cuentan con la edad de retiro, es una obligación de la institución hacer la provisión en caso de que los funcionarios con el derecho, decidan acogerse a la pensión.

Subpartida 6.03.99 Otras prestaciones a terceras personas:

Los recursos que se presupuestan en esta subpartida, corresponden al pago del subsidio por incapacidades de los funcionarios.

Subpartida 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales:

Costa Rica se adhirió al Acuerdo de Reconocimiento mutuo, como miembro pleno de la Conferencia General de Pesos y Medidas (CGPM) en el año 2004. Este acuerdo fue suscrito por la señora Directora del LACOMET de esa fecha, la Ing. Beatriz Paniagua Valverde. Este

acuerdo de reconocimiento mutuo se originó en octubre de 1999, como un acuerdo entre los Institutos de Metrología de países líderes en la jerga internacional NMIs (National Metrology Institutes o Institutos Nacionales de Metrología), bajo el auspicio del Comité Internacional des Poids et Mesures (CIPM) y coordinado por el Bureau International des Poids et Mesures (BIPM). El objetivo principal de este acuerdo es el reconocimiento mutuo de las capacidades de medición y calibración; además de proporcionar a los gobiernos y otros actores como el sector productivo y académico una base técnica para impulsar otros acuerdos más ambiciosos para el comercio internacional y protección de la salud, seguridad y ambiente.

El acuerdo de reconocimiento mutuo es el medio a través del cual los institutos de metrología colectivamente reconocen sus mediciones, lo cual es la base para reconocer métodos de ensayo y evaluación de la conformidad empleados en el comercio mundial de bienes y servicios.

El garante principal de este Acuerdo de Reconocimiento Mutuo descansa en el BIPM (Buro Internacional de Pesos y Medidas), al ser el líder mundial en la ciencia de la medición y en el establecimiento de procesos de comparación de medición entre los distintos institutos que deben arrojar resultados comparables, lo cual en el lenguaje metrológico se llama intercomparaciones.

El país es signatario del MRA a través del LACOMET, lo cual significa que se tiene que hacer una aportación anual que ronda los \$64.000 dólares; sin embargo de no mantener la adhesión al acuerdo se verían afectadas tanto la empresa privada como demás laboratorios secundarios, laboratorios designados y el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), ya que nuestro sistema de medición no tendría comparabilidad internacional, o sea, el Sistema Nacional para la Calidad se vería seriamente afectado.

9.- Comparativo de gastos presupuestarios 2016-2017.

LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA Cuadro Comparativo de Gastos por partida presupuestaria 2016-2017

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto de Gasto	PROGRAMA 01 GESTIÓN METROLÓGICA	PROGRAMA 01 GESTIÓN METROLÓGICA	DIFERENCIA Gestión Metrológica	PROGR. 02 GESTIÓN ADMINISTR.	PROGR. 02 GESTIÓN ADMINISTR.	DIFERENCIA Gestión Administrat.	DIFERENCIA TOTAL
0	REMUNERACIONES	507,464,035.00	499,905,012.00	-7,559,023.00	431,080,100.00	358,081,897.00	-72,998,203.00	-80,557,226.00
1	SERVICIOS	85,671,185.39	74,538,796.00	-11,132,389.39	15,599,810.61	15,780,000.00	180,189.39	-10,952,200.00
2	MATERIALES Y SUMINISTR.	22,694,903.00	32,239,722.00	9,544,819.00	2,203,713.00	1,850,000.00	-353,713.00	9,191,106.00
5	BIENES DURADEROS	178,600,000.00	80,830,000.00	-97,770,000.00	0.00	0.00	0.00	-97,770,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIEN.	28,631,345.00	54,269,866.00	25,638,521.00	1,054,908.00	15,504,707.00	14,449,799.00	40,088,320.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				0.00			0.00	0.00
	TOTAL	823,061,468.39	741,783,396.00	-81,278,072.39	449,938,531.61	391,216,604.00	-58,721,927.61	-140,000,000.00

Del cuadro comparativo de los gastos presupuestarios para los años 2016 y 2017, se puede ver que se presenta una disminución importante en la partida 0.- Remuneraciones, la cual se ve disminuida en ¢80,5 millones del 2016 al 2017, sumando las rebajas en los dos programas presupuestarios. Otra partida que presenta disminución de un año al otro es la 1.- Servicios, la cual en conjunto se ve disminuida en ¢10,9 millones.

De las partidas que aumentan está la de servicios, que muestra un crecimiento importante de ¢9,2 millones en el 2017 con respecto al 2016 y también la partida 6.- Transferencias corrientes, la cual se ve incrementada para el año 2017 en ¢40,0 millones, lo que se explica por el pago de las membresías internacionales del LACOMET, lo cual se tiene que hacer por mandato legal expreso.

Observación importante merece la partida 5.- Bienes duraderos, la cual de acuerdo con el cuadro, presenta una disminución de ¢97,7 millones, pero debemos observar que a esta partida se le agregaron durante este año 2016, recursos por ¢140,0 millones de colones en forma extraordinaria, lo que explica la disminución.

10.- Detalle de las subpartidas jornales:

En el proyecto de presupuesto 2017, no se incluyen recursos para la contratación de personal por jornales.

11.- Detalle de las subpartidas servicios especiales:

Para esta subpartida tampoco se contemplan recursos para el año 2017.

12.- Estado de origen y aplicación de los recursos

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (en colones)

ORIGEN			
Transferencia corriente del Gobierno Central	¢1,133,000,000.00		
TOTAL			¢1,133,000,000.00
APLICACIÓN			
Remuneraciones	¢857,986,909	-	-
Servicios	¢90,318,796		
Materiales y suministros	¢34,089,722		
Bienes duraderos	¢80,830,000	-	
Transferencias corriente	¢69,774,573	-	
Cuentas especiales			
TOTAL		-	¢1,133,000,000

13.- Certificación de superávit acumulado.

El LACOMET no presenta superávit acumulado, ver certificación en anexos.

14.- Monto asignado para “Información y Publicidad”

En razón de que el Laboratorio Costarricense de Metrología no ha presupuestado monto alguno en la subpartida 1.03.02 Publicidad y Propaganda, no se hace necesario presupuestar suma alguna para el SINART, pues la ley dispone que se debe hacer siempre que las instituciones proyecten gastos en esa subpartida, y en el presente caso no se da.

15.- Desglose de pluses salariales.

15.1.- Anualidades:

Este incentivo se fundamenta en el artículo N°5 de la Ley N°2166 “Ley de Salarios de la Administración Pública”, el cual señala: *“Artículo N°5.- De conformidad con esta escala de sueldos, cada categoría tendrá aumentos o pasos, hasta un total de treinta, de acuerdo con los montos señalados en el artículo N°4 anterior, hasta llegar al sueldo máximo, que será la suma del salario base más los treinta pasos o aumentos anuales de la correspondiente categoría ...”* La frase “hasta un total de treinta” y la palabra “treinta”, preexistentes en este párrafo, fueron anuladas mediante resolución de la Sala Constitucional N°15460 del 15 de octubre del 2008.

ANUALIDADES

CLASE	NÚMERO DE PUESTO	ESTADO	VALOR	AUMENTOS DISFRUTADOS	TOTAL ANUALIDAD
Auditor Interno	112489504403	VACANTE	21,209.00		-
Conductor de Servicio Civil 1	13355504362		6,619.00	29	191,951.00
Conductor de Servicio Civil 1	59809504393	VACANTE	6,619.00		-
Directora	13517504365	INTERINO	27,546.00	24	661,104.00
Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E.)	10708506361		6,619.00	14	92,666.00
Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E.)	13365506106		6,619.00	32	211,808.00
Ofinista de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112487504401	VACANTE	6,619.00		-
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	13375504363		9,686.00	8	77,488.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	13379504364		9,686.00	21	203,406.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	13666504367		9,686.00	3	29,058.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	28098504373		9,686.00	16	154,976.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	28265504378		9,686.00	3	29,058.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	28344504381		9,686.00	34	329,324.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	112480504396	PSGS	9,686.00		-
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	112482504398	INTERINO	9,686.00	2	19,372.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	28525504384		9,686.00	3	29,058.00
Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)	28249504377		11,410.00	1	11,410.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	14538504372		12,950.00	5	64,750.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	14536504371		12,950.00	9	116,550.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28161504376	INTERINO	12,950.00	10	129,500.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28308504379	AS.INT.	12,950.00	8	103,600.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28381504382		12,950.00	11	142,450.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	53060504390		12,950.00	23	297,850.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	53149504391		12,950.00	35	453,250.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	92396504394		12,950.00	13	168,350.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	101489504395		12,950.00	8	103,600.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112481504397		12,950.00	30	388,500.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112483504399		12,950.00	19	246,050.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	1074504360	VACANTE	14,088.00	0	-
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	13812504368		14,088.00	13	183,144.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	14525504370		14,088.00	18	253,584.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28160504375		14,088.00	17	239,496.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28529504385		14,088.00	18	253,584.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	56198504392	PSGS	14,088.00		-
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	56198504392	INTERINO	14,088.00	0	-
Profesional en Informática 2 (G. de E.)	13601504366		12,950.00	8	103,600.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	14517504369		15,509.00	15	232,635.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	28533504386		15,509.00	36	558,324.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	28538504387	AS.INT.	15,509.00	36	558,324.00
Secretario de Servicio Civil 2	112488504402		6,619.00	39	258,141.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	625504359	VACANTE	7,952.00		-
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28309504380		7,952.00	41	326,032.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28423504383	PSGS	7,952.00		-
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	36225504388	VACANTE	7,952.00		-
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	45410504389	VACANTE	7,952.00		-
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28104504374		6,619.00	31	205,189.00
TOTALES					7,427,182.00

15.2.- Carrera Profesional:

Este incentivo se fundamenta en el Decreto Ejecutivo N°4949-P y sus reformas, del 23 de junio de 1975, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°119 del 26 de junio de 1975, mediante el cual se reconocen diversos méritos a los servidores del Estado, los cuales se encuentra debidamente regulados por lo establecido en la Resolución DG-064-2008, emitida por la Dirección General del Servicio Civil, en donde se detalla el cuerpo normativo por aplicar para el otorgamiento de este incentivo a los servidores cubiertos por el Régimen de Méritos, en lo que respecta al Título I del Estatuto de Servicio Civil.

CLASE	NÚMERO DE PUESTO	ESTADO	VALOR DEL PUNTO	PUNTOS OBTENIDOS	TOTAL CARRERA
Directora	13517504365	INTERINO	2,199.00	53	116,547.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	13375504363		2,199.00	20.5	45,079.50
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	13379504364		2,199.00	44.5	97,855.50
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	13666504367		2,199.00	21	46,179.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28098504373		2,199.00	26	57,174.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28265504378		2,199.00	14	30,786.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28344504381		2,199.00	52	114,348.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	112482504398	INTERINO	2,199.00	20	43,980.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28525504384		2,199.00	21	46,179.00
Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)	28249504377		2,199.00	37	81,363.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	14538504372		2,199.00	21	46,179.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	14536504371		2,199.00	18	39,582.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28161504376	INTERINO	2,199.00	21	46,179.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28308504379	AS.INT.	2,199.00	27	59,373.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28381504382		2,199.00	44	96,756.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	53060504390		2,199.00	95.5	210,004.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	53149504391		2,199.00	38	83,562.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	92396504394		2,199.00	66	145,134.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	101489504395		2,199.00	29	63,771.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112481504397		2,199.00	73.5	161,626.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112483504399		2,199.00	27.5	60,472.50
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	13812504368		2,199.00	58	127,542.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	14525504370		2,199.00	38	83,562.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28160504375		2,199.00	42.5	93,457.50
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28529504385		2,199.00	45.5	100,054.50
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	56198504392	INTERINO	2,199.00	16	35,184.00
Profesional en Informática 2 (G. de E.)	13601504366		2,199.00	26	57,174.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	14517504369		2,199.00	70	153,930.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	28533504386		2,199.00	91.5	201,208.50
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	28538504387	AS.INT.	2,199.00	102	224,298.00
TOTALES				2,768,541.00	

15.3.- Dedicación Exclusiva:

Este incentivo se fundamenta en la Resolución DG-254-2009 emitida y aprobada por la Dirección General del Servicio Civil el 12 de agosto del 2009. En ella se expone el cuerpo de normas para la aplicación de este incentivo.

CLASE	NÚMERO DE PUESTO	ESTADO	PORCENTAJE	TOTAL DEDICACIÓN
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	13375504363		20%	€99,860.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	13666504367		20%	€99,860.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28098504373		55%	€274,615.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28265504378		20%	€99,860.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	112482504398	INTERINO	55%	€274,615.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28525504384		55%	€274,615.00
Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)	28249504377		55%	€323,482.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	14538504372		55%	€367,152.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	14536504371		55%	€367,152.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28161504376	INTERINO	55%	€367,152.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28308504379	AS.INT.	55%	€367,152.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28381504382		55%	€367,152.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	92396504394		55%	€367,152.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	101489504395		55%	€367,152.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112483504399		55%	€367,152.50
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	13812504368		55%	€399,410.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	56198504392	INTERINO	55%	€399,410.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	28533504386		55%	€439,697.50
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	28538504387	AS.INT.	55%	€439,697.50
TOTALES				6,062,342.50

15.4.- Prohibición:

Este incentivo se fundamenta en la Ley N°5867 “Ley de compensación por pago de prohibición del 15 de diciembre de 1975 y sus reformas. Así mismo se dispone además de la siguiente normativa que procura controlar la debida aplicación de dicho incentivo, entre las cuales se menciona:

- Ley 7097, Gaceta #166 de fecha 01/09/1988 Art. 91.
- Decreto Ejecutivo N° 22614-MP, de fecha 22/10/1993.
- Ley 8292, Ley de Control Interno, capítulo IV, Art. 34.
- Ley 8422, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito.
- Ley de Salarios de la Administración pública N° 2166, Art. 1
- Estatuto del Servicio Civil, Capítulo X, Art. 48
- AJ-637-2006 de fecha 20/09/2006.
- AJ-1064-2003 de fecha 11/12/2003.
- Decreto 35865-MP: Integración del Sistema de Gestión de Recursos Humanos bajo el ámbito del Estatuto de Servicio Civil. LA GACETA N° 75-20 abril 2010
- Sentencia 058 de fecha 17/04/1999
- AJ 078-98 de fecha 17/02/1998
- AJ 182-98 de fecha 14/04/1998
- Reglamento a la Ley de Prohibición. Publicado en la Gaceta el 2 de Noviembre de 1993

No obstante, para los funcionarios técnicos del LACOMET, se fundamenta específicamente en la Ley de Presupuesto Extraordinario N°6256 del 28 de abril de 1978, la cual dispuso: “...artículo N° 31: *El personal que labora para la Oficina Nacional de Normas y Unidades de Medida y el Laboratorio Químico del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, recibirá este beneficio económico que establecen los incisos a), b), c) y d) del artículo N°1 de la Ley N°5867...*”

Asimismo se indica que en el caso del Auditor Interno y la Directora General, el reconocimiento de este incentivo se fundamenta en los artículos 14 y 15 de la Ley N° 8422 “Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública” (publicado en la Gaceta N°212 del 29 de octubre del 2994) y sus reformas, así como los artículos 27 y 31 de su Reglamento

CLASE	NÚMERO DE PUESTO	ESTADO	VALOR	TOTAL PROHIBICIÓN
Directora	13517504365	INTERINO	65%	922,967.50
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	13379504364		30%	149,790.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	28344504381		45%	224,685.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	53060504390		65%	433,907.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	53149504391		65%	433,907.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112481504397		65%	433,907.50
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	14525504370		65%	472,030.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28160504375		65%	472,030.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28529504385		65%	472,030.00
Profesional en Informática 2 (G. de E.)	13601504366		65%	433,907.50
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	14517504369		65%	519,642.50
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28309504380		25%	102,475.00
			TOTALES	5,071,280.00

15.5.- Ley de incentivos médicos:

Este incentivo se fundamenta en la Ley N°6995 numeral 155, de fecha 24 de julio de 1985, esta indica que los profesionales en química que laboran para el Ministerio de Economía, Industria y Comercio son acreedores a los beneficios económicos que se indican en la citada Ley. A la fecha, únicamente dos colaboradores mantienen este incentivo que corresponde a un monto fijo mensual.

CLASE	NÚMERO DE PUESTO	ESTADO	TOTAL INCENTIVOS MÉDICOS
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112481504397		14,016.85
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	28538504387	AS.INT.	28,033.70
			TOTALES 42,050.70

15.6.- Peligrosidad:

Este incentivo se reconoce con fundamento en la Resolución DG-330-2005, del 24 de noviembre del 2005, emitida por la Dirección General del Servicio Civil, en donde se establece el cuerpo normativo, parámetros y procedimientos para la administración del citado incentivo, quedando bajo la responsabilidad de la administración activa, su debida aplicación. Actualmente corresponde a un 5% del salario base de los funcionarios de las instituciones cubiertas por el Régimen del Servicio Civil, cuyas labores se tipifiquen como peligrosas. Los puestos que actualmente perciben este beneficio en el LACOMET son:

CLASE	NÚMERO DE PUESTO	ESTADO	PORCENTAJE	TOTAL PELIGROSIDAD
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	13379504364		5%	24,965.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	28265504378		5%	24,965.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	28344504381		5%	24,965.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	112482504398	INTERINO	5%	24,965.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	28525504384		5%	24,965.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	14538504372		5%	33,377.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28308504379	AS.INT.	5%	33,377.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	53149504391		5%	33,377.50
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	56198504392	INTERINO	5%	36,310.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28309504380		5%	20,495.00
TOTALES				281,762.50

16.- Relación de puestos del año 2016.

CLASE	UNIDAD DE TRABAJO	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PUESTO	CÉDULA	NOMBRE SERVIDOR	ESTADO
Auditor Interno	Dirección	Auditoría Interna	112489504403			VACANTE
Conductor de Servicio Civil 1	Administrativo-Financiero	NA	13355504362	06-0120-0352	Beita Granados Juan	
Conductor de Servicio Civil 1	Administrativo-Financiero	NA	59809504393			VACANTE
Directora	Dirección	Metrología	13517504365	01-0560-0203	Hidalgo López Ileana	INTERINO
Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Servicios Básicos	10708506361	01-0607-0282	Loaiza Mora Mario Alberto	
Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Servicios Básicos	13365506106	01-0510-0501	Chinchilla Calderón Pedro	
Ofinista de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Dirección	Labores varias de oficina	112487504401			VACANTE
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Metrología Física	Química	13375504363	01-1180-0704	Rodríguez Araya Luis Damián	
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Metrología Física	Física	13379504364	01-0665-0436	Solano Mena Adrián	
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Contabilidad	13666504367	01-0883-0155	Umaña Marín Ricardo	
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Administración de Recursos Humanos	28098504373	06-0242-0499	Fajardo Morales Kattia	
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Metrología Física	Biotecnología	28265504378	01-1180-0662	Mora Marín Manuel	
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Metrología Química	Química	28344504381	01-0487-0179	Acuña Cubillo Carlos	
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Metrología Física	Ingeniería Mecánica	112480504396	01-1460-0828	Andrés Monge Fernando José	PSGS
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Metrología Química	Química	112482504398	01-1449-0718	Venegas Padilla Jimmy	INTERINO
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	Metrología Química	Ingeniería Química	28525504384	01-1380-0492	Molina Castro Gabriel	
Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)	Metrología Legal	Ingeniería Mecánica	28249504377	01-1264-0423	Rojas Rapso Leonardo	
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Metrología Física	Ingeniería Mecánica	14538504372	01-1265-0812	Chaves Santacruz Luis Fdo.	
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Administración Generalista	14536504371	01-1112-0211	Vargas Moreno Marcela	
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Metrología Legal	Química	28161504376	07-0055-0809	Arias Molina Douglas	INTERINO
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Metrología Física	Química	28308504379	01-1225-0616	Sequeira Castro Francisco Javier	AS.INT.
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Metrología Física	Biotecnología	28381504382	03-0367-0310	Prendas Peña Marcela	
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Metrología Física	Ingeniería Mecánica	53060504390	01-0748-0775	Padilla Viquez Gerardo José	
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Metrología Física	Ingeniero Industrial	53149504391	05-0174-0227	López Hernández Ignacio	
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Metrología Física	Ingeniería Mecánica	92396504394	04-0162-0468	Ramos Alfaro Olman	
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Dirección	Ingeniería Industrial	101489504395	01-1236-0781	Cortés Zúñiga Christopher	
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Metrología Física	Química	112481504397	02-0345-0271	Iriás Campos Róger	
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Administración Generalista	112483504399	06-0190-0667	Araya Rodríguez Carmen M.	
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Administración Generalista	1074504360			VACANTE
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Dirección	Química	13812504368	01-1064-0806	Chavarría Sánchez Jéssica	
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Metrología Física	Ingeniería Industrial	14525504370	01-0794-0794	Montero Brenes Paula	
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Dirección	Derecho	28160504375	01-0732-0949	Abarca Alvarado Erika	
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Ingeniería Industrial	28529504385	01-0715-0635	Reyes Pacheco Eduardo	
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Metrología Química	Química	56198504392	01-1180-0477	Calderón Jiménez Bryan	PSGS
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Metrología Química	Química	56198504392	01-0739-0525	Rosales Ovares Katia	INTERINO
Profesional en Informática 2 (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Informática	13601504366	04-0190-0503	López Alfaro Fabio Javier	
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	Metrología Legal	Química	14517504369	01-0820-0152	Rodríguez Zúñiga Sandra M.	
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	Administrativo-Financiero	Administración Generalista	28533504386	01-0625-0279	Fallas Fallas Eddy	
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	Metrología Química	Química	28538504387	01-0437-0007	Hernández García Xinia	AS.INT.
Secretario de Servicio Civil 2	Dirección	Labores varias de oficina	112488504402	01-0482-0066	Tully Daniels Elma	
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Metrología Legal	Metrología	625504359			VACANTE
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Metrología Química	Metrología	28309504380	05-0143-0320	Sequeira Guevara Edwin	
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Administración Generalista	28423504383	01-0658-0839	Calvo Calvo María De Los Ang.	PSGS
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Metrología	36225504388			VACANTE
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	Dirección	Adm. De Recursos Humanos	45410504389			VACANTE
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2 (G. de E.)	Administrativo-Financiero	Construcción Civil, Generalista	28104504374	01-0538-0764	Sánchez Camacho Luis	
TOTALES						

CLASE	NÚMERO DE PUESTO	SUELDO BASE	ANUALIDAD		CARRERA PROFESIONAL	
			Aumentos disfrutados	Total anualidad	Ptos.	Total carrera profesional
Auditor Interno	112489504403			c0.00		c0.00
Conductor de Servicio Civil 1	13355504362	₡ 277,800.00	29	c191,951.00		c0.00
Conductor de Servicio Civil 1	59809504393	₡ -		c0.00		c0.00
Directora	13517504365	₡ 1,419,950.00	24	c661,104.00	53.00	c116,547.00
Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E.)	10708506361	₡ 272,200.00	14	c92,666.00		c0.00
Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E.)	13365506106	₡ 272,200.00	32	c211,808.00		c0.00
Ofinista de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112487504401	₡ -		c0.00		c0.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	13375504363	₡ 499,300.00	8	c77,488.00	20.50	c45,079.50
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	13379504364	₡ 499,300.00	21	c203,406.00	44.50	c97,855.50
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	13666504367	₡ 499,300.00	3	c29,058.00	21.00	c46,179.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28098504373	₡ 499,300.00	16	c154,976.00	26.00	c57,174.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28265504378	₡ 499,300.00	3	c29,058.00	14.00	c30,786.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28344504381	₡ 499,300.00	34	c329,324.00	52.00	c114,348.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	112480504396	₡ -		c0.00		c0.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	112482504398	₡ 499,300.00	2	c19,372.00	20.00	c43,980.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28525504384	₡ 499,300.00	3	c29,058.00	21.00	c46,179.00
Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)	28249504377	₡ 588,150.00	1	c11,410.00	37.00	c81,363.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	14538504372	₡ 667,550.00	5	c64,750.00	21.00	c46,179.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	14536504371	₡ 667,550.00	9	c116,550.00	18.00	c39,582.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28161504376	₡ 667,550.00	10	c129,500.00	21.00	c46,179.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28308504379	₡ 667,550.00	8	c103,600.00	27.00	c59,373.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28381504382	₡ 667,550.00	11	c142,450.00	44.00	c96,756.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	53060504390	₡ 667,550.00	23	c297,850.00	95.50	c210,004.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	53149504391	₡ 667,550.00	35	c453,250.00	38.00	c83,562.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	92396504394	₡ 667,550.00	13	c168,350.00	66.00	c145,134.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	101489504395	₡ 667,550.00	8	c103,600.00	29.00	c63,771.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112481504397	₡ 667,550.00	30	c388,500.00	73.50	c161,626.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112483504399	₡ 667,550.00	19	c246,050.00	27.50	c60,472.50
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	1074504360	₡ -	0	c0.00	0.00	c0.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	13812504368	₡ 726,200.00	13	c183,144.00	58.00	c127,542.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	14525504370	₡ 726,200.00	18	c253,584.00	38.00	c83,562.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28160504375	₡ 726,200.00	17	c239,496.00	42.50	c93,457.50
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28529504385	₡ 726,200.00	18	c253,584.00	45.50	c100,054.50
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	56198504392	₡ -		c0.00		c0.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	56198504392	₡ 726,200.00	0	c0.00	16.00	c35,184.00
Profesional en Informática 2 (G. de E.)	13601504366	₡ 667,550.00	8	c103,600.00	26.00	c57,174.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	14517504369	₡ 799,450.00	15	c232,635.00	70.00	c153,930.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	28533504386	₡ 799,450.00	36	c558,324.00	91.50	c201,208.50
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	28538504387	₡ 799,450.00	36	c558,324.00	102.00	c224,298.00
Secretario de Servicio Civil 2	112488504402	₡ 333,050.00	39	c258,141.00		c0.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	625504359			c0.00		c0.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28309504380	₡ 409,900.00	41	c326,032.00		c0.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28423504383			c0.00		c0.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	36225504388			c0.00		c0.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	45410504389			c0.00		c0.00
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28104504374	₡ 313,550.00	31	c205,189.00		c0.00
TOTALES		₡ 21,921,150.00		₡ 7,427,182.00		₡ 2,768,541.00

CLASE	NÚMERO DE PUESTO	DEDICACIÓN		PROHIBICIÓN		LEY	PELIGROSIDAD		SUELDO TOTAL
		%	Total dedicación exclusiva	%	Total prohibición	INCENTIVOS MÉDICOS	%	Total Peligrosidad	
Auditor Interno	112489504403		c0.00		c0.00			c0.00	c0.00
Conductor de Servicio Civil 1	13355504362		c0.00		c0.00			c0.00	c469,751.00
Conductor de Servicio Civil 1	59809504393		c0.00		c0.00			c0.00	c0.00
Directora	13517504365		c0.00	65%	c922,967.50			c0.00	c3,120,568.50
Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E.)	10708506361		c0.00		c0.00			c0.00	c364,866.00
Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E.)	13365506106		c0.00		c0.00			c0.00	c484,008.00
Ofinista de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112487504401		c0.00		c0.00			c0.00	c0.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	13375504363	20%	c99,860.00		c0.00			c0.00	c721,727.50
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	13379504364		c0.00	30%	c149,790.00		5%	c24,965.00	c975,316.50
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	13666504367	20%	c99,860.00		c0.00			c0.00	c674,397.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28098504373	55%	c274,615.00		c0.00			c0.00	c986,065.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28265504378	20%	c99,860.00		c0.00		5%	c24,965.00	c683,969.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28344504381		c0.00	45%	c224,685.00		5%	c24,965.00	c1,192,622.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	112480504396		c0.00		c0.00			c0.00	c0.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	112482504398	55%	c274,615.00		c0.00		5%	c24,965.00	c862,232.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E)	28525504384	55%	c274,615.00		c0.00		5%	c24,965.00	c874,117.00
Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)	28249504377	55%	c323,482.50		c0.00			c0.00	c1,004,405.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	14538504372	55%	c367,152.50		c0.00		5%	c33,377.50	c1,179,009.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	14536504371	55%	c367,152.50		c0.00			c0.00	c1,190,834.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28161504376	55%	c367,152.50		c0.00			c0.00	c1,210,381.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28308504379	55%	c367,152.50		c0.00		5%	c33,377.50	c1,231,053.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28381504382	55%	c367,152.50		c0.00			c0.00	c1,273,908.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	53060504390		c0.00	65%	c433,907.50			c0.00	c1,609,312.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	53149504391		c0.00	65%	c433,907.50		5%	c33,377.50	c1,671,647.00
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	92396504394	55%	c367,152.50		c0.00			c0.00	c1,348,186.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	101489504395	55%	c367,152.50		c0.00			c0.00	c1,202,073.50
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112481504397		c0.00	65%	c433,907.50	c14,016.85		c0.00	c1,665,600.85
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	112483504399	55%	c367,152.50		c0.00			c0.00	c1,341,225.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	1074504360		c0.00		c0.00			c0.00	c0.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	13812504368	55%	c399,410.00		c0.00			c0.00	c1,436,296.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	14525504370		c0.00	65%	c472,030.00			c0.00	c1,535,376.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28160504375		c0.00	65%	c472,030.00			c0.00	c1,531,183.50
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28529504385		c0.00	65%	c472,030.00			c0.00	c1,551,868.50
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	56198504392		c0.00		c0.00			c0.00	c0.00
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	56198504392	55%	c399,410.00		c0.00		5%	c36,310.00	c1,197,104.00
Profesional en Informática 2 (G. de E.)	13601504366		c0.00	65%	c433,907.50			c0.00	c1,262,231.50
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	14517504369		c0.00	65%	c519,642.50			c0.00	c1,705,657.50
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	28533504386	55%	c439,697.50		c0.00			c0.00	c1,998,680.00
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	28538504387	55%	c439,697.50		c0.00	c28,033.70		c0.00	c2,049,803.20
Secretario de Servicio Civil 2	112488504402		c0.00	0%	c0.00			c0.00	c591,191.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	625504359		c0.00		c0.00			c0.00	c0.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28309504380		c0.00	25%	c102,475.00		5%	c20,495.00	c858,902.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	28423504383		c0.00		c0.00			c0.00	c0.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	36225504388		c0.00		c0.00			c0.00	c0.00
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	45410504389		c0.00	25%	c0.00			c0.00	c0.00
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2 (G. de E.)	28104504374		c0.00		c0.00			c0.00	c518,739.00
			c0.00		c0.00			c0.00	c0.00
TOTALES			¢ 6,062,342.50		¢ 5,071,280.00	¢ 42,050.55		¢ 281,762.50	¢ 43,574,308.55

17.- Resumen de la Relación de puestos.

CLASE (a)	CANTIDAD DE PUESTOS (b)	SALARIO BASE MENSUAL UNITARIO (c)	SALARIO BASE MENSUAL TOTAL (d)=(b)x(c)	INCENTIVOS TOTALES (e)	SUELDO TOTAL	CARGAS SOCIALES (f) *
						21.33%
Auditor Interno	0	₡ 1,093,250.00	₡ -	₡ -	₡ 0.00	₡ 0.00
Conductor de Servicio Civil 1	1	₡ 277,800.00	₡ 277,800.00	₡ 191,951.00	₡ 469,751.00	₡ 100,197.89
Directora	1	₡ 1,419,950.00	₡ 1,419,950.00	₡ 1,700,618.50	₡ 3,120,568.50	₡ 665,617.26
Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E.)	2	₡ 272,200.00	₡ 544,400.00	₡ 304,474.00	₡ 848,874.00	₡ 181,064.82
Ofinista de Servicio Civil 2 (G. de E.)	0	₡ 308,200.00	₡ -	₡ -	₡ 0.00	₡ 0.00
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	8	₡ 499,300.00	₡ 3,994,400.00	₡ 2,976,046.00	₡ 6,970,446.00	₡ 1,486,796.13
Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)	1	₡ 588,150.00	₡ 588,150.00	₡ 416,255.50	₡ 1,004,405.50	₡ 214,239.69
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	11	₡ 667,550.00	₡ 7,343,050.00	₡ 7,580,181.35	₡ 14,923,231.35	₡ 3,183,125.25
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	5	₡ 726,200.00	₡ 3,631,000.00	₡ 3,620,828.00	₡ 7,251,828.00	₡ 1,546,814.91
Profesional en Informática 2 (G. de E.)	1	₡ 667,550.00	₡ 667,550.00	₡ 594,681.50	₡ 1,262,231.50	₡ 269,233.98
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	3	₡ 799,450.00	₡ 2,398,350.00	₡ 3,355,790.70	₡ 5,754,140.70	₡ 1,227,358.21
Secretario de Servicio Civil 2	1	₡ 333,050.00	₡ 333,050.00	₡ 258,141.00	₡ 591,191.00	₡ 126,101.04
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	1	₡ 409,900.00	₡ 409,900.00	₡ 449,002.00	₡ 858,902.00	₡ 183,203.80
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2 (G. de	1	₡ 313,550.00	₡ 313,550.00	₡ 205,189.00	₡ 518,739.00	₡ 110,647.03
				₡ -	₡ 0.00	₡ 0.00
	36		₡ 21,921,150.00	₡ 21,653,158.55	₡ 43,574,308.55	₡ 9,294,400.01

**PRESUPUESTO 2017
COMPARATIVO DE SALARIOS DEL 2016-2017**

Clasificación	Cantidad de Puestos		Diferencia
	Presupuesto ordinario 2016	Presupuesto ordinario 2017	
Auditor Interno	1	1	0
Conductor de Servicio Civil 1	2	2	0
Directora	1	1	0
Misceláneo de Servicio Civil 2 (G. de E.)	2	2	0
Ofinista de Servicio Civil 2 (G. de E.)	1	1	0
Profesional de Servicio Civil 1 A (G. de E.)	9	9	0
Profesional de Servicio Civil 1 B (G. de E.)	1	1	0
Profesional de Servicio Civil 2 (G. de E.)	11	11	0
Profesional de Servicio Civil 3 (G. de E.)	6	6	0
Profesional en Informática 2 (G. de E.)	1	1	0
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	3	3	0
Secretario de Servicio Civil 2	1	1	0
Técnico de Servicio Civil 3 (G. de E.)	5	5	0
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2 (G. de E.)	1	1	0
	45	45	0

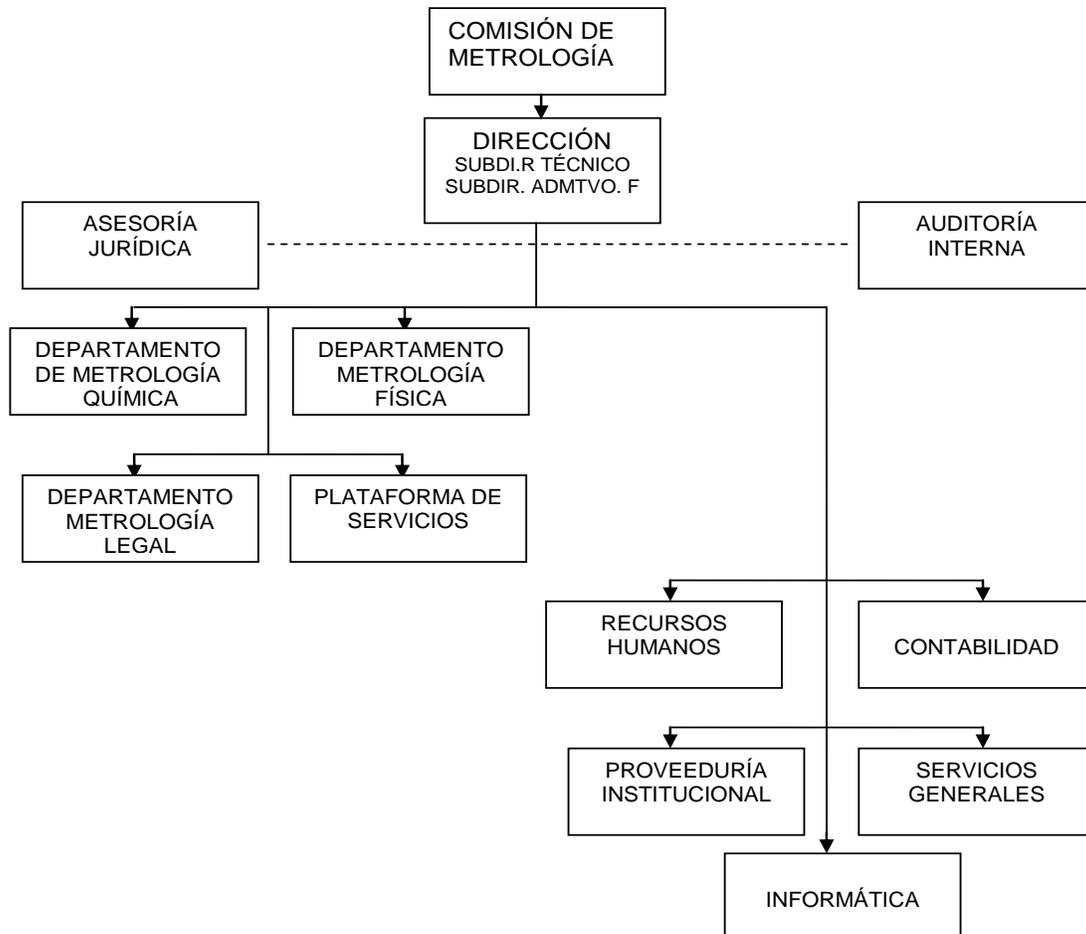
18.- Desglose de la cantidad de puestos presupuestados por grupo ocupacional.

CARGOS FIJOS	Cantidad
Superior	2
Ejecutivo	3
Profesional	28
Técnico	5
Administrativo	2
Servicios	5
Total	45

19.- Detalle de puestos de confianza.

En el Laboratorio Costarricense de Metrología, dentro de su relación de puestos, solamente existe un puesto de Confianza, es el puesto N° 13517504365 de Directora.

20.- Estructura Orgánica institucional.



De conformidad con el Oficio DM-0931-06 fechado 6 de setiembre del 2006, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (P.O.I.)

2017

Setiembre 2016

21. Plan Operativo Institucional

MARCO NORMATIVO

El Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) fue creado por medio del artículo 8° de la Ley N° 8279 “Ley del Sistema Nacional para la Calidad”, es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

El LACOMET tiene establecidas por medio del artículo 9 de la Ley N° 8279, las siguientes funciones:

- ✓ Actuar como organismo técnico y coordinador con otros organismos científicos y técnicos, públicos y privados, nacionales e internacionales, en el campo de la metrología.
- ✓ Difundir y fundamentar la metrología nacional y promover el establecimiento de una estructura Metrológica nacional.
- ✓ Custodiar los patrones nacionales y garantizar su referencia periódica a patrones de rango superior.
- ✓ Promover el uso, la calibración, la verificación y el ajuste de los instrumentos de medición, así como la Trazabilidad a patrones del Sistema Internacional de Unidades, y garantizar la Trazabilidad de los instrumentos de medida.
- ✓ Regular y vigilar las características de los instrumentos de medición empleados en las transacciones comerciales nacionales y en la verificación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
- ✓ Fungir como laboratorio nacional de referencia en metrología y, cuando se le requiera, brindar servicios como laboratorio secundario en las áreas de su competencia.
- ✓ Colaborar con la Secretaría de Reglamentación Técnica en la definición de los asuntos metrológicos, para las especificaciones técnicas de los reglamentos.
- ✓ Reconocer, mediante convenios, a otras instituciones como laboratorios nacionales en las magnitudes que se considere pertinente y mantener mecanismos de coordinación y vigilancia para el uso de los patrones. El

Laboratorio tendrá la responsabilidad de establecer los requisitos necesarios para otorgar y mantener este reconocimiento y verificar su cumplimiento.

- ✓ Reconocer a instituciones públicas o privadas, físicas o jurídicas, como unidades de verificación metrológicas, de acuerdo con los requisitos legales y técnicos que él disponga. Cuando la institución no esté acreditada, el Laboratorio, justificando debidamente la necesidad del reconocimiento, podrá concederlo y le otorgará el plazo máximo de tres años para que obtenga la acreditación correspondiente.
- ✓ Participar en actividades de verificación del cumplimiento de los reglamentos técnicos, en los campos de su competencia.
- ✓ Participar en instancias internacionales de metrología, en particular la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM) y la Organización Internacional de Metrología Legal.”

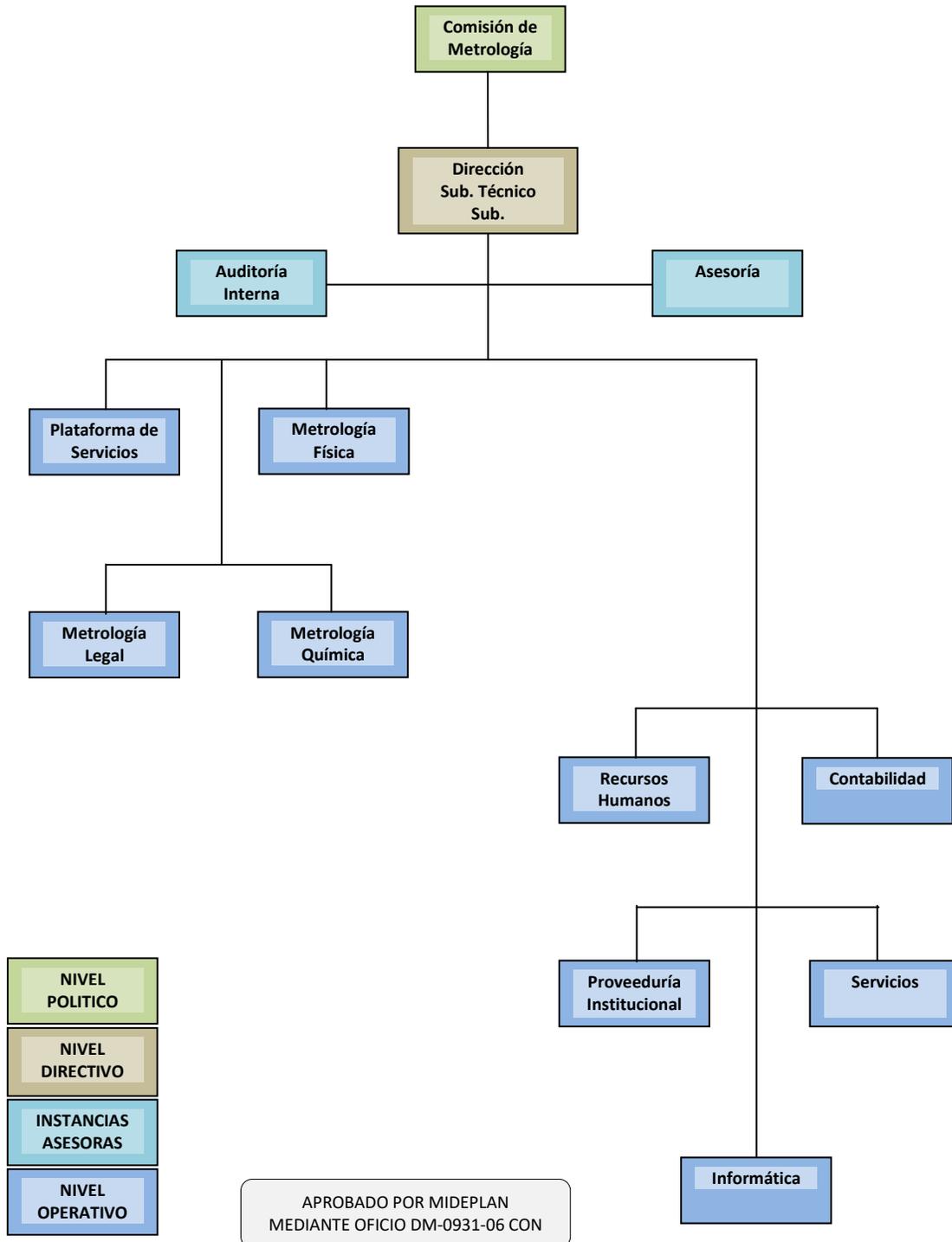
ESTRUCTURA ORGANICA

Para atender las responsabilidades que le asigna su marco jurídico, el LACOMET dispone de un organigrama institucional aprobado por MIDEPLAN, según Oficio # DM-0931-06 con fecha del 06 de setiembre de 2006.

La Comisión de Metrología, de conformidad con la citada Ley N° 8279, Ley del Sistema Nacional para la Calidad, es el máximo órgano técnico del LACOMET.

La Dirección cuenta con dos Subdirecciones, la Subdirección Técnica y la Subdirección Administrativo Financiero.

En detalle el organigrama es el siguiente:



MARCO ESTRATEGICO

Con el fin de atender las responsabilidades establecidas en su marco jurídico, el LACOMET ha delineado un marco estratégico cuyos elementos son los siguientes:

Misión:

Difundir y fundamentar el establecimiento de una estructura metrológica nacional de acuerdo con las necesidades del país. Para ello, nuestro equipo de trabajo se compromete a cumplir su contrato de servicio, con actitud proactiva, trato cordial y eficiencia en los procesos.

Visión:

Ser el ente rector con reconocimiento nacional e internacional en la ciencia de las mediciones, contando con patrones, capital humano e infraestructura acordes a las necesidades metrológicas del país, que se caracteriza por la confiabilidad, transparencia y eficiencia de los servicios que brinda.

Política de calidad institucional

El Laboratorio Costarricense de Metrología LACOMET como órgano rector y coordinador del desarrollo metrológico en Costa Rica, así como custodio oficial de los patrones nacionales de medición, mantiene la trazabilidad de las mediciones realizadas a nivel nacional, a través de sus servicios de calibración y verificación de instrumentos de medición, capacitación e intercomparaciones metrológicas, soportados por sus mejores capacidades de medición para generar confianza en sus procesos.

Para esto, el LACOMET se ha comprometido a:

- ✓ Mantener una buena práctica profesional en la ejecución de sus servicios en cumplimiento con las normas de referencia.
- ✓ Cumplir con las normas nacionales e internacionales que le apliquen, los requerimientos legales y de los clientes.
- ✓ Fomentar la capacitación, formación y crecimiento permanente de los colaboradores que asegure la confiabilidad y calidad de los servicios que se brindan.

- ✓ Implementar, mantener y mejorar de forma continua la eficacia del sistema de gestión de la calidad y los procesos.
- ✓ Velar por el cumplimiento de todos los requisitos institucionales de acuerdo con la legislación nacional y reglamentos técnicos metroológicos.

Prioridades institucionales:

- ✓ Fortalecer las capacidades de medición del LACOMET y de otros laboratorios secundarios, por medio de la gestión y participación en pruebas de aptitud técnica, en diferentes magnitudes, tanto a nivel nacional como internacional.
- ✓ Fortalecer la reglamentación técnica del país, a través de la promoción de reglamentos técnicos metroológicos que aseguren el bienestar de la sociedad.
- ✓ Establecer la escala de importancia de los patrones nacionales de medición, con el fin de garantizar que las mediciones que se realizan en el país cuenten con respaldo internacional.
- ✓ Desarrollar programas dirigidos al sector productivo del país, por medio del apoyo a nivel metroológico, con el fin de que mejore su competitividad en el mercado, tanto nacional como internacional.

Objetivos estratégicos institucionales:

- ✓ Gestionar y liderar pruebas de aptitud técnica, así como participar por invitación en otras, en las cuales los laboratorios participantes demuestren sus capacidades de medición.
- ✓ Gestionar reglamentos técnicos, con el fin de velar por los objetivos legítimos del Estado en materia de salud, seguridad, ambiente y protección al consumidor.
- ✓ Fortalecer la capacidad técnica de los laboratorios en proceso al reconocimiento de capacidades máximas de medición ante los organismos internacionales correspondientes.
- ✓ Mantener vigentes, ante los organismos competentes internacionales de metrología, las Capacidades Máximas de Medición en las magnitudes de Masa, Temperatura y Volumen, que ya están registradas.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El LACOMET ha definido dos programas presupuestarios para el desarrollo de su trabajo sustantivo y administrativo.

Código Objeto Gasto	Descripción del Objeto de Gasto	PROGRAMA 01 GESTIÓN METROLÓGICA	PROGR. 02 GESTIÓN ADMINISTR.	TOTALES	%
0	REMUNERACIONES	499,905,012	358,081,897	857,986,909	76%
1	SERVICIOS	74,538,796	15,780,000	90,318,796	8%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,239,722	1,850,000	34,089,722	3%
5	BIENES DURADEROS	80,830,000	¢0.00	80,830,000	7%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54,269,866	15,504,707	69,774,573	6%
9	CUENTAS ESPECIALES	¢0.00	¢0.00	0	
	TOTAL	741,783,396	391,216,604	1,133,000,000	100%

Programa Gestión Metrológica

Este programa tiene como objetivo difundir y fundamentar el establecimiento de una estructura metrológica nacional de acuerdo con las necesidades del país.

Programa Gestión Administrativa

El programa pretende la administración eficiente de los recursos institucionales para apoyar la prestación de los servicios metrológicos y las actividades relacionadas que brinda el LACOMET a nivel nacional e internacional.

Objetivo: Mejorar la ejecución presupuestaria de la institución por medio del fortalecimiento de los procesos de planificación y presupuesto.

FICHA TÉCNICA

Institución: LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGIA (LACOMET)

Programa / Subprograma Presupuestario: GESTION METROLOGICA

PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	FÓRMULA	FUENTE DE DATOS DEL INDICADOR	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES												RESPONSABLES			
				ACTIVIDADES PARA EL PRODUCTO	MESES DEL AÑO														
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N		D		
Sector productivo asesorado en el aseguramiento de las mediciones de sus procesos productivos	Número de PYME asesoradas en tema de Metrología (Aseguramiento de las mediciones de sus procesos productivos)	Cantidad de PYME atendidas / # Total de Pymes con procesos productivos con controles metroológicos críticos	Informes de servicios brindados	1. Estudio y determinación de empresas candidatas	X	X	X											ILEANA HIDALGO LOPEZ	
				2. Visita de diagnóstico.	X	X	X												
				3. Elaboración y entrega del informe de diagnóstico				X	X	X									
				4. Acompañamiento para la adecuada implementación de las recomendaciones							X	X	X	X	X	X			
				5. Capacitación										X	X	X			
Registro de las capacidades máximas de medición ante el Buro Internacional de Pesos y Medidas (BIPM) de	Cantidad de capacidades máximas de medición registradas ante el BIPM.	Cantidad de capacidades máximas de medición registradas ante el BIPM / # MAGNITUDES DEL LABORATORIO	Informes de la Gestoría de Calidad del Laboratorio	Participación en procesos de evaluación de conformidad, evaluaciones por pares, acreditaciones y presentación de CMC's	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		ILEANA HIDALGO LOPEZ	
Oferta de servicios metroológicos que mejoren las capacidades de medición de los usuarios, para el desarrollo de la estructura metroológica nacional.	Cantidad de servicios brindados	Cantidad de servicios brindados	Cantidad de servicios brindados/cantidad de servicios proyectados	Muestreos, calibraciones, verificaciones, capacitaciones, ensayos químicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	

22.- Dictamen vinculación POI con el PND.

23.- Recursos para Agenda Nacional de Evaluación.

El LACOMET no incorpora dentro de su proyecto de presupuesto, compromiso de recursos para la Agenda Nacional de Evaluación.

24.- Certificación de MIDEPLAN referente a proyectos.

No aplica.

25.- Detalle de los proyectos.

No aplica

26.- Proyecto construcción nuevos edificios.

No aplica

27.- Certificación del MEIC., sobre superávit.

La respectiva certificación se presenta en el aparte de anexos.

ANEXOS



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho del Ministro

San José, 1 de junio de 2016
DM-315-16

Señora
Olga Martha Sánchez
Ministra
Ministerio de Planificación

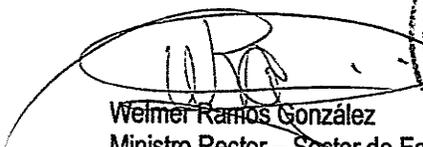
Señora
Marjorie Morera González
Dirección General de Presupuesto Nacional
Ministerio de Hacienda

Estimadas Señoras:

Me permito remitirles en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2017, que se procedió al análisis de la Matriz Anual de Programación y Presupuesto (MAPP) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y del Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), por lo cual brindo mi dictamen favorable de vinculación del PND 2015-2018, "Alberto Cañas Escalante" Plan Nacional de Desarrollo al Presupuesto, dado que los indicadores de los productos están vinculados al cumplimiento de las metas del PND, para el año 2017, para el Sector de Economía, Industria y Comercio, del cual soy el Ministro Rector.

De acuerdo con el artículo 11 de los "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación presupuestaria y Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica, les remito las MAPP respectivas con las fichas técnicas de cada uno de los programas presupuestarios para el ejercicio presupuestario del 2017.

Cordialmente,

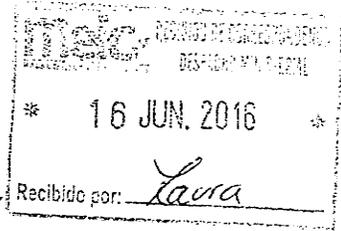

Weimer Ramos González
Ministro Rector – Sector de Economía, Industria y Comercio



Adjuntos: MAPP y Fichas Técnicas.
Cc: Licda. Ruth Obregón, Unidad de Planificación, MEIC

Dirección Sabana Sur, 400 metros oeste de la Contraloría General de la República,
Teléfono: 2549-1400 ext. 211 fax: 2291-2106
Correo electrónico: despachoministro@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

DM-079716



Dirigido a:	Copia	Ausar Recibo	Preparar	Revisar
DIGEPYME				
Mejora Regulatoria				
Apoyo al Consumidor				
Estudios Económicos				
Oficialía Mayor				
Asuntos Jurídicos				

*Ministra de Planificación Nacional
y Política Económica
República de Costa Rica*

San José, 10 de junio del 2016
DM-381-2016

Señor
Welmer Ramos González
Ministro Rector
Sector Economía, Industria y Comercio

Estimado señor:

En atención a su oficio DM-315-16 del 01 de junio de 2016 y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2017, se ha procedido al análisis de la Matriz Anual de Programación y Presupuesto (MAPP) de:

Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y del Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET).

La programación contenida en la MAPP 2017 de cada una de las instituciones que integran su sector; incluye 12 metas institucionales, las cuales contribuyen directamente al logro de las metas establecidas en el PND 2015-2018, "Alberto Cañas Escalante". Asimismo contribuyen al logro de los objetivos del programa presupuestario.

Realizado el análisis respectivo entre los equipos técnicos de MIDEPLAN, se concluye que la MAPP 2017 cumple con los requerimientos establecidos en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria y Seguimiento y Evaluación Estratégicas en el Sector Público en Costa Rica y los "criterios de vinculación" establecidos (ver documento adjunto).

Por lo anterior, se dictamina que la programación establecida en la MAPP 2017 de cada una de las instituciones de su sector está en concordancia con lo establecido en el PND 2015-2018, "Alberto Cañas Escalante".

Atentamente,

Olga Marta Sánchez
Olga Marta Sánchez
Ministra



- C: Sra. Ruth Obregón Méndez, Unidad de Planificación MEIC.
- Sra. Florita Azofeifa Monge, Directora Área de Evaluación y seguimiento, MIDEPLAN.
- Sr. Mario Robles Monge, Director Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN.
- Sra. María del Pilar Garrido Gonzalo, Jefe Despacho Ministerial, MIDEPLAN.
- Archivo.

Anexo

Sector Economía, Industria y Comercio: Criterios para brindar el dictamen de vinculación de la MAPP en relación con el PND 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante"

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
- Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET)*(Ver criterio de vinculación 4°)

Criterio de Vinculación	Respuesta			OBSERVACIONES
	Sí	No	NO APLICA	
1. En la programación anual contenida en la MAPP se incluyen 4 programas o proyectos sectoriales -institucionales y 12 metas institucionales, lo cual es coincidente con los compromisos establecidos en el PND para el 2016.	X			
2. Hay consistencia entre los siguientes componentes del PND establecida en la MAPP (a excepción de la línea base, indicador y meta cuando ejecutan dos o más instituciones):				
Pilares y/o Ejes trasversales de Gobierno	X			
Objetivos sectoriales	X			
Nombre Programa/Proyecto	X			
Resultados del programa/proyecto	X			
Indicador del programa/proyecto	X			
Línea base del indicador	X			
Meta del período del PND	X			
Meta anual	X			
Cobertura geográfica	X			

Criterio de Vinculación	Respuesta			OBSERVACIONES
	Sí	No	NO APLICA	
3. La programación del POI 2017 fue diseñada en el formato de la MAPP según lo establecen los lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación estratégica en el sector público en Costa Rica.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario para las metas institucionales vinculadas al PND y su respectivo código y programa presupuestario.	X			*/Para el caso particular del LACOMET se sugiere incorporar el Programa presupuestario al que corresponde la transferencia.
5. La estimación anual de los recursos presupuestarios se presenta en millones de colones.	X			
6. Con la programación establecida en la MAPP es posible realizar el seguimiento del cumplimiento de las metas del PND.	X			

2016-02-02
RH-OF-028-16

Sra. Karla Cortés Chinchilla
PRESUPUESTO NACIONAL
S.O.

Asunto: Reubicación de los Puestos N°028098 y N° 028160

Estimada señora:

De acuerdo, con la Circular N° DGPN-022-2009 relacionada con los lineamientos para el cambio de la relación de puestos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, le remito el siguiente documento:

- Resolución N° 001-R-2016, de fecha 22 de enero del 2016, reubicar el puesto Profesional de Servicio Civil 1-A, Especialidad: Administración/Recursos Humanos, Puesto N° 028098 de LACOMET al MEIC para ser considerado en el Presupuesto del año 2017.
- Resolución N° 002-R-2016, de fecha 22 de enero del 2016, reubicar el puesto Profesional de Servicio Civil 3, Especialidad: Derecho, Puesto N° 028160 de LACOMET al MEIC para ser considerado en el Presupuesto del año 2017.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Adriana Castro Montes
DIRECTORA

Adriana Castro Montes
Jefe



c: Sr. Mario Alvarez R, Oficial Mayor – Director Administrativo
Sra. Wendy Jiménez P. Jefe Asuntos Jurídicos
Sra. Ileana Hidalgo, Directora LACOMET
Expediente Personal
Archivo
Copiador

majt.

RESOLUCION N° 001-R-2016

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. DESPACHO MINISTERIAL. SAN JOSÉ, A LAS DIEZ HORAS DEL VENTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REUBICACIÓN INSTITUCIONAL DEFINITIVA DE LA SEÑORA KATTIA FAJARDO MORALES, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD 06-0242-0499 DEL LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 22 bis, inciso a) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, permite llevar a cabo traslados y reubicaciones de puestos.
2. Que mediante Oficio DG-790-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, la Dirección General de Servicio Civil avaló la presente reubicación.
3. Mediante MEMORANDO DM-MEM-001-16 de fecha 06 de enero del 2016, se le informa la funcionaria Kattia Fajardo Morales, portadora de la cédula de identidad número 06-0242-0499, que a partir del 11 de enero del año en curso, su puesto se reubicaría del Laboratorio Costarricense de Metrología al Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Industria y Comercio.
4. La Reubicación propuesta tiene como objeto el fortalecimiento del Departamento de Recursos Humanos del MEIC, aspectos en los que considero, la experiencia y forma de trabajo de la funcionaria.
5. Que a la servidora Fajardo Morales se le otorgó el debido proceso, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que manifestara su anuencia a dicha reubicación.
6. Que mediante nota de fecha 07 de enero del 2016, la servidora Fajardo Morales manifiesta la aceptación a la reubicación indicada.
7. El Jerarca firmante de la presente resolución autoriza la reubicación propuesta en el entendido que no se perjudicará el servicio público.

POR TANTO,

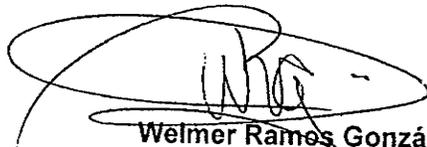
EL MINISTRO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo Primero: De conformidad con el artículo 22 bis, inciso a) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil reubicar de manera definitiva del Laboratorio Costarricense de Metrología código presupuestario 02 Gestión Administrativa, a la Unidad Asesora de Asuntos Jurídicos, código presupuestario 215-00-01-0002 el puesto:

Clase de puesto	N° Puesto	Especialidad	Propietaria
Profesional de Servicio Civil 3	028160	Derecho	Ericka Abarca Alvarado

Artículo Segundo: Rige a partir del 04 de Enero de 2016.


Welmer Ramos González
MINISTRO



C: Oficialía Mayor y Dir. Administrativa-MEIC
Unidad Asesora de Asuntos Jurídicos-MEIC
Presupuesto Nacional
Expediente personal
Sobre de Puesto
Archivo

RESOLUCION N° 002-R-2016

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. DESPACHO MINISTERIAL. SAN JOSÉ, A LAS DIEZ HORAS DEL VENTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REUBICACIÓN INSTITUCIONAL DEFINITIVA DE LA SEÑORA ERIKA ABARCA ALVARADO, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD 01-0732-0949 DEL LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA A LA UNIDAD ASESORA DE ASUNTOS JURIDICOS.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 22 bis, inciso a) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, permite llevar a cabo traslados y reubicaciones de puestos.
2. Mediante MEMORANDO DM-MEM-037-15 de fecha 24 de agosto de 2015, se le informa a la funcionaria Ericka Abarca Alvarado, portadora de la cédula de identidad número 01-0732-0949, que a partir del 04 de enero del 2016, su puesto en el Laboratorio Costarricense de Metrología va a ser reubicado en la Unidad Asesora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
3. A la servidora Abarca Alvarado, se le otorgó el debido proceso, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que manifestara su anuencia a dicha reubicación.
4. Mediante nota de fecha 27 de agosto del 2015, la servidora Abarca Alvarado manifiesta la aceptación a la reubicación indicada.
5. El Jerarca firmante de la presente resolución autoriza la reubicación propuesta en el entendido que no se perjudicará el servicio público.

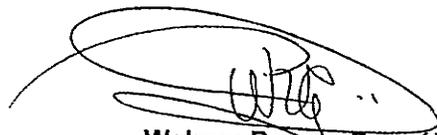
POR TANTO,
EL MINISTRO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo Primero: De conformidad con el artículo 22 bis, inciso a) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil reubicar de manera definitiva del Laboratorio Costarricense de Metrología código presupuestario 02 Gestión Administrativa al Departamento de Recursos Humanos, código presupuestario 215-00-02-0003 el puesto:

Clase de puesto	N° Puesto	Especialidad	Propietaria
Profesional de Servicio Civil 1-A	028098	Administración/Recursos Humanos	Kattia Fajardo Morales

Artículo Segundo: Rige a partir del 11 de enero de 2016.


Welmer Ramos González
MINISTRO



C: Oficialía Mayor y Dir. Administrativa-MEIC
Departamento de Recursos Humanos-MEIC
Presupuesto Nacional
Expediente personal
Sobre de Puesto
Archivo

N° FC-CER-009-16

Lic. José R. Gómez Bonilla

Oficial Presupuestal del

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO



Certifica:

Que de acuerdo con lo establecido por el párrafo primero del punto 27) del Oficio STAP- CIRCULAR-1801-2016, en el presupuesto ordinario del Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) para el año 2017, no se incorporaron recursos provenientes del superávit acumulado.

ES TODO. Se extiende en San José, a los veinte y seis días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis.

San José, 30 de agosto de 2016
STAP-CIRCULAR-1801-2016

Señores/as
Máximos Jerarcas/Jerarcas Ejecutivos (as)
Entidades dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria

Ref.: Información para análisis del Presupuesto Ordinario 2017

Estimados (as) señores (as):

Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 4º, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No.8131 y con lo indicado en los artículos 2º y 3º del Decreto Ejecutivo No. 38916-H, de los Procedimientos para la aplicación y seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria vigentes, se le informa que el presupuesto ordinario para el 2017 de la institución a su cargo, que debe remitir a esta Secretaría Técnica, deberá contemplar la siguiente información:

1. Acuerdo del jerarca supremo (entendido como quien ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente colegiado, sea Junta Directiva, Consejo Directivo, Asamblea General, o unipersonal), según lo establezca la normativa vigente, donde se aprueba el presupuesto ordinario, especificando el monto correspondiente.
2. Base legal de la entidad solo en caso de que haya sido objeto de reformas.
3. Resumen general de ingresos y gastos.
4. Justificación y detalle de cada uno de los ingresos según el clasificador vigente, especificando la base legal que los fundamenta. Asimismo, señalar aquellos ingresos que presenten un destino para su uso (fondos condicionados por normativa legal).
5. Elaborar un cuadro comparativo de ingresos presupuestados 2016-2017, justificando los principales cambios que se presenten según su comportamiento.
6. Los órganos desconcentrados y entidades que se financien con Transferencias de Gobierno Central y que tengan capacidad legal para generar recursos por la venta de bienes y servicios, deberán indicar si durante el periodo 2013-2016 la entidad ha logrado generar ingresos adicionales, que permitan disminuir la dependencia de dichas transferencias, así como informar las acciones realizadas para atender este requerimiento. Aquellas instituciones que no tengan la capacidad legal para generar recursos por la venta de bienes y servicios deberán aportar el criterio legal.
7. Detalle de los egresos por partidas, grupos y subpartidas por objeto de gasto, según el clasificador vigente, tanto por programa presupuestario como a nivel agregado de todos los programas.

San José, 30 de agosto de 2016
STAP-CIRCULAR-1801-2016

8. Para cada subpartida a nivel agregado de todos los programas, deberá presentar las justificaciones correspondientes sobre los requerimientos propios de la entidad que se cubrirán con cada gasto, no transcribiendo la definición textual del clasificador por objeto del gasto.
9. Elaborar un cuadro comparativo de gastos presupuestados 2016-2017, justificando los principales cambios que se presenten según su comportamiento.
10. Detalle de la subpartida de jornales, indicando el tipo de servicio a contratar.
11. Detalle de la subpartida de servicios especiales, indicando la cantidad y clasificación de las plazas, especificando las dependencias o proyectos en que se ubican, así como el desglose de su costo, el cual deberá ser consistente con el monto presupuestado.
12. Estado de origen y aplicación de los recursos, detallando para cada fuente de financiamiento los gastos a financiar, desglosado por partida presupuestaria. En el caso de que la fuente de financiamiento sea superávit libre y/o específico el detalle de los gastos deberá realizarse a nivel de subpartidas.
13. Remitir certificación del superávit acumulado (libre y específico); en el caso del superávit específico indicar la base legal (ley, otras disposiciones legales o convenios) que lo fundamentan.
14. Monto asignado para "Información y Publicidad" y suma asignada para pautar con el SINART S.A., de acuerdo con el inciso c), artículo 19 de la Ley No. 8346 y al artículo 4º de su Reglamento, DE 32871-MP-MCJD-H.
15. Desglose de pluses salariales (anualidades, carrera profesional, dedicación exclusiva, prohibición, sobresueldos, notariado, entre otros), detallando monto, porcentaje y base legal para cada uno de ellos.
16. Relación de puestos del 2017, detallando por número de puesto, clasificación, salario base vigente (primer semestre 2016) y cada uno de los pluses salariales.
17. Resumen de la relación de puestos (cantidad de puestos según clasificación) detallando salario base vigente (primer semestre 2016) y el propuesto (con previsión para incrementos semestrales por costo de vida 2017), así como los montos de los pluses salariales correspondientes en términos globales. Adicionalmente, deberán comparar la cantidad de puestos del Presupuesto Ordinario 2016 - 2017 y justificar las diferencias.
18. Desglose de la cantidad de puestos presupuestados por grupo ocupacional, a saber: superior, ejecutivo, profesional, técnico, administrativo, de servicios y policial, según corresponda.
19. Detalle de puestos de confianza, fiscalización superior y de confianza subalternos, para este último indicar la clasificación según normativa vigente.

San José, 30 de agosto de 2016
STAP-CIRCULAR-1801-2016

20. Estructura orgánica institucional aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.36086-MP-PLAN-MTSS) e indicar si presenta cambios con respecto a la del periodo anterior y describir los mismos.
 21. Plan Operativo Institucional (POI) y el respectivo aval del jerarca supremo.
 22. Copia del dictamen de vinculación del POI con el PND por parte del Ministro Rector en coordinación con MIDEPLAN, especificando los objetivos, indicadores, metas y actividades del PND que atenderá la institución. Adicionalmente, informar el detalle por programa y por objeto del gasto de los recursos que destinará para su cumplimiento.
 23. Indicar si la entidad incorpora en su presupuesto ordinario los recursos para atender los compromisos incluidos en la Agenda Nacional de Evaluación.
 24. Certificación por parte de MIDEPLAN referente a los proyectos de la entidad que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y que cumplen con los requerimientos establecidos por dicho ministerio.
 25. Detalle de los proyectos de carácter plurianual iniciados en periodos anteriores, en orden de prioridad, indicando:
 - Los objetivos de dichos proyectos.
 - Fuente de financiamiento.
 - Año de inicio y de finalización programada.
 - Grado de avance físico, señalando las fases de los proyectos que ya se han desarrollado y si este avance está acorde con lo programado o en su defecto, explicar las razones que han incidido en que las obras se hayan atrasado.
 - El costo total estimado del proyecto y el monto ejecutado a la fecha.
 - Monto presupuestado para el 2017, con el detalle a nivel de subpartidas por objeto del gasto y por programa presupuestario. Además, indicar el porcentaje de avance que se espera para el año 2017 con los recursos asignados y las fases de los proyectos se ejecutarán con dichos recursos.
- Igual información (exceptuando grado de avance y monto ejecutado) deberá presentarse para los proyectos nuevos anuales o plurianuales que se iniciarán en el 2017.
26. Las entidades públicas que incorporan en sus presupuestos proyectos para la construcción de nuevos edificios o la adquisición de inmuebles, deberán remitir el aval del Ministro Rector, certificando que cuentan con los estudios que demuestran su factibilidad económica y financiera, y que generará un ahorro en el pago de alquileres en el mediano plazo (indicando el monto) y que la inversión no repercutirá en el desarrollo normal de las actividades de la entidad.
 27. Los órganos desconcentrados además deberán presentar:
 - Certificación por parte del Ministerio de que incorporaron en el presupuesto ordinario los recursos provenientes de superávit acumulado, asignándolos en los gastos donde

San José, 30 de agosto de 2016
STAP-CIRCULAR-1801-2016

la normativa lo permite y de conformidad con el gasto presupuestario máximo autorizado.

- Certificación por parte del Ministerio, de que incluyen en sus presupuestos solo aquellos proyectos para los que cuentan con los recursos financieros y técnicos necesarios para su ejecución.

Se les recuerda que el Presupuesto Ordinario para el 2017, así como la información indicada, se deberá presentar a más tardar el 30 de septiembre del presente año, tanto en forma impresa como digital (en formato Word y Excel, según corresponda), mediante disco compacto o al correo electrónico: stap@hacienda.go.cr

Es responsabilidad de la Administración Activa, verificar que la información solicitada en la presente circular, sea remitida de conformidad con los requerimientos aquí establecidos.

Adicionalmente, se solicita que cada uno de los puntos indicados, quede incluido explícitamente en el respectivo índice de los documentos.

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria solicitará oportunamente cualquier otra información o aclaración necesaria para el análisis de los presupuestos y verificación del cumplimiento de las directrices.

Por otra parte, para efectos del trámite de los presupuestos ordinarios 2017, se le recuerda que la institución deberá estar al día con la remisión de la información contemplada en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes y sus procedimientos (informes de ejecución presupuestaria, flujo de caja, inversiones financieras, nivel de empleo, conciliaciones bancarias, entre otros).

Este oficio se estará remitiendo vía correo electrónico a los encargados de Presupuesto, Planificación y Recursos Humanos de la entidad a su cargo.

De igual manera, el presente oficio estará publicado en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, específicamente en el sitio de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM
ARAYA PORRAS
(FIRMA)

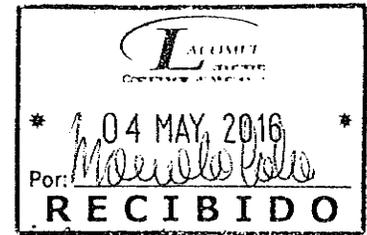
Digitally signed by ANA MIRIAM ARAYA
PORRAS (FIRMA)
DN: serialNumber=CPF-01-0646-0387,
sn=ARAYA PORRAS, givenName=ANA
MIRIAM, cn=CR, o=PERSONA FISICA,
ou=CIUDADANO, cn=ANA MIRIAM ARAYA
PORRAS (FIRMA)
Date: 2016.08.31 16:24:28 -0500'

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

*pasar a
don Eddy*

San José, 28 de abril de 2016
STAP-0628-2016

Ingeniera
Ileana Hidalgo López
Directora
Laboratorio Costarricense de Metrología



Ref.: Comunicado del gasto presupuestario máximo para el 2017 del Laboratorio Costarricense de Metrología

Estimada señora:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 39613-H, de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2017, publicado en el Alcance No. 46 a La Gaceta, del jueves 30 de marzo del 2016, nos permitimos comunicarle que el gasto presupuestario máximo para el 2017 de la entidad a su cargo, se fija en $\text{¢}1.133.000.000,00$ (un mil ciento treinta y tres millones de colones exactos).

Este gasto surge de aplicar la metodología establecida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada normativa y de la coordinación efectuada con personal de esa institución.

Dentro del gasto presupuestario máximo del 2017 indicado en el primer párrafo, se contempla la transferencia corriente de Gobierno Central comunicada al Ministerio de Economía, Industria y Comercio por $\text{¢}1.133,00$ millones, y no los recursos proyectados por el LACOMET.

Cualquier consulta sobre el particular, favor comunicarse con esta Secretaría Técnica.

Sin otro particular, muy atentamente

Roberto Jiménez Gómez
Dr. Roberto Jiménez Gómez
Director Ejecutivo

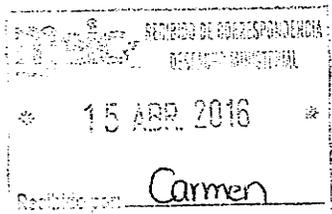


OLM / rvs

CC: Licda. Maritza Araya Rodríguez, Presupuesto, LACOMET
Licda. Marcela Vargas Moreno, Planificación, LACOMET
Lic. Allan Ugalde Rojas, Gerente Área de Servicios Económicos, CGR



*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*



14 de abril de 2016
DM-0692-2016

DM-0448-16

Señor
Welmer Ramos González
Ministro
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Asunto: Límite de gasto presupuestario para 2017

Dirigido a:	Concedido	Fecha	Presupuesto
DICEFYME			
Mejora Regulatoria			
Apoyo al Consumidor			
Servicios Económicos			
Oficina Mayor	✓		
Servicios Jurídicos	✓		
<i>Comunicación</i>	✓		
<i>Asesoría</i>	✓		

Estimado señor Ministro:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Ejecutivo No. 39613-H, Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017:

“El gasto presupuestario máximo para el año 2017 de los ministerios, no podrá exceder el monto que se determine luego de deducir del presupuesto institucional autorizado según la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016, Ley N° 9341, publicada en el Alcance Digital N° 112 a La Gaceta N° 240 del 10 de diciembre del 2015 y sus reformas, los gastos no recurrentes, así como los recursos derivados de obligaciones constitucionales y legales, y otras prioridades gubernamentales definidas por el Poder Ejecutivo.”

De acuerdo con lo anterior, me permito indicarle lo siguiente:

A. Límite presupuestario

El monto máximo para formular el gasto presupuestario del 2017, del Ministerio que usted representa, será de ₡6.372,0 millones, que deberá distribuir atendiendo las prioridades de su entidad con la austeridad que este Gobierno se ha comprometido, dando una asignación responsable y eficiente de los recursos que a su vez permita atender los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.





*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

Es necesaria su participación directa en la distribución interna de los recursos asignados, de manera que se fortalezca el proceso de formulación de los presupuestos institucionales, considerando la ejecución de los programas y subprogramas presupuestarios en las diferentes partidas y subpartidas de gasto.

Además de los recursos mencionados, el límite que corresponde a la transferencias al Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) es de $\text{¢}1.133,0$ millones.

En términos generales, el Ministerio a su cargo deberá observar las siguientes consideraciones al momento de formular su Presupuesto 2017:

- El monto comunicado corresponde a un techo; no obstante el monto final de los recursos podría resultar inferior al comunicado, ésto según las condiciones fiscales imperantes al momento de preparar el Presupuesto 2017 y con ello coadyuvar a la reducción del déficit fiscal que enfrentamos.
- En caso de que se requiera incorporar alguna transferencia a entidades no consideradas en esta nota, deberá ser financiada con los recursos del límite máximo comunicado o mediante rebaja de las transferencias sujetas a límite.
- No se deberán incluir plazas nuevas de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto antes mencionado.
- Se deberá dar prioridad a la inversión y en el caso de presupuestar recursos para proyectos, los mismos deben estar registrados en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN y garantizar que se cuenta con la capacidad técnica para su ejecución. Asimismo, identificar los resultados esperados en cuanto a beneficios para el país en consonancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Para la inclusión de recursos para Obra Pública, adjuntar el cronograma de ejecución; en el caso de las que se encuentran en ejecución, indicar el avance y adjuntar las justificaciones cuando se presenten atrasos.
- Es importante mencionar que los destinos legales asociados a ingresos y a otros recursos provenientes de leyes específicas, no podrán ser modificados por su representada y cuando se tengan las estimaciones de ingresos debidamente certificadas por la Contraloría General de la República. serán ajustados por la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), si corresponde.



COSTA RICA



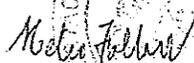
*Ministerio de Hacienda
Despacho del Ministro
San José, Costa Rica*

B. Vinculación Plan-Presupuesto

Para la formulación deberán considerar también los lineamientos para la programación y evaluación, dando especial énfasis a la planificación y programación que nos permita avanzar en la implementación de un Presupuesto Orientado a Resultados. Según el artículo 20 de los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica emitidos por el Ministerio de Planificación y el Ministerio de Hacienda establece que se deberá remitir el Plan Operativo Institucional (POI) compuesto por la Matriz de Articulación Plan Presupuesto y la ficha técnica a la DGPN, a más tardar el 01 de junio de cada año.

El Anteproyecto de Presupuesto de su Ministerio de conformidad con la normativa legal deberá ser remitido a este Despacho, a más tardar el 15 de junio del presente año, por lo que le solicito atender las fechas establecidas.

Cordialmente,


Helio Fallas V.
Ministro



c. Sr. José Francisco Pacheco. Viceministro de Egresos, Ministerio de Hacienda.



COSTA RICA

Tel: 2284-5160 – www.hacienda.go.cr



República de Costa Rica
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica

Despacho del Ministro

0007401

Recibido de Correspondencia
MEIC DESPACHO DEL MINISTRO
12 SEP 2006
Recibido por: Elizabeth

6 de septiembre
D.M.0931-06

LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA
LACOMET
Zulia Bonilla Granados
RECIBIDO:
FECHA: 2006 09 14
FIRMA: 159 p.m.

Señor
Alfredo Volio
Ministro
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Su Despacho

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Una vez estudiada su propuesta de reforma parcial a la estructura del Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), órgano adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Área de Modernización del Estado de este ministerio emitió las siguientes consideraciones:

Dado que la Ley de Creación del LACOMET establece la existencia de una Dirección (art. 13) se mantiene dentro de la estructura su existencia y no como Dirección General, según se plantea en la propuesta.

Se tiene por aprobada una auditoría interna y una asesoría jurídica, como unidades staff encargadas de brindar asesoría a la Dirección en el ámbito de sus competencias así como al resto de la institución.

La Dirección contará con dos subdirectores: el subdirector técnico a cargo de las funciones sustantivas y el subdirector administrativo-financiero, a cargo de las funciones administrativas. Lo anterior no supone creación de unidades administrativas.

De conformidad con las funciones descritas en el Reglamento al Capítulo III de la Ley N°8279, en cuanto a la organización y funcionamiento del Lacomet, se crean las unidades de recursos humanos, contabilidad, proveeduría institucional, servicios generales e informática, dependientes del subdirector administrativo y financiero.

Por su parte, los departamentos de metrología química, de metrología física y metrología legal dependerán del subdirector con funciones sustantivas. En adelante, el anterior departamento de cantidad de materia se denominará Departamento de Metrología Química, dado que responde de forma más adecuada a las funciones que realiza.

En virtud de las funciones asignadas por el decreto 31819-MEIC en torno a la existencia de una plataforma de servicios, se aprueba su creación como unidad dependiente del subdirector con funciones sustantivas, dado que sus atribuciones guardan relación directa con la labor principal que realiza la entidad, sujeto a la modificación del Decreto Ejecutivo.

Con fundamento en las razones que anteceden y en cumplimiento de la ley N°5525 del 2 de mayo de 1974 y sus reformas y decretos ejecutivos N°23323-PLAN, N°26893-MTSS-PLAN, N°27073-PLAN, N°33151-MP, de fechas 17 de mayo de 1994, 6 de enero de 1998, 8 de mayo de 1998 y 8 de mayo de 2000, respectivamente, se recomienda aprobar los cambios propuestos a la estructura del Lacomet, tal como se señala en el anexo.



República de Costa Rica
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica

Despacho del Ministro

Sr. Alfredo Volio
D.M.0931-06
Pág. N°2

Comisión de Metrología

Dirección

Asesoría Legal
Auditoría Interna

Subdirector Técnico

Plataforma de servicios

Departamento de Metrología Química
Departamento de Metrología Física
Departamento de Metrología Legal

Subdirector Administrativo

Recursos Humanos
Contabilidad
Proveduría Institucional
Servicios Generales
Informática

No omito manifestarle, que los efectos presupuestarios y de recursos humanos que origine la presente estructura, se rigen por los lineamientos dictados por la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República y en materia de empleo y salarios los lineamientos que dicte el Banco de Costa Rica.

Cordialmente,


MINISTRO
DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA
D^a Kevia Casas Zamora
SAN JOSÉ, COSTA RICA

Sra. Rocio Aguilar Montoya, Contralora General de la Republica
Sr. Jorge Woodbridge González, Viceministro de Economía, Industria y Comercio
Sra. Hannia Vega Barrantes, Viceministra de Planificación Nacional
Sra. Marjorie Morera González, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Sr. Marco V. Arroyo Flores, Director Modernización del Estado de MIDEPLAN